Soporte Lógico

24 JUL 2026

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, julio de 2026

Señores
Secretaría de Educación departamental de Santander
Asunto: Presentación Oferta de Servicios

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta de prestación de servicios en los siguientes términos:

Objeto	PRESTACIÓN DEL SERVICIO TECNICO Y OPERATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER
Valor	$ 150.000.000
Plazo	5 meses
NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	SOPORTE LOGICO SAS

El suscrito **DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES** obrando en calidad de representante legal de **SOPORTE LÓGICO SAS**, manifiesto expreso mi voluntad de prestar el servicio en el plazo, forma y términos requeridos y bajo la **gravedad de juramento** manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y disposiciones complementarias.

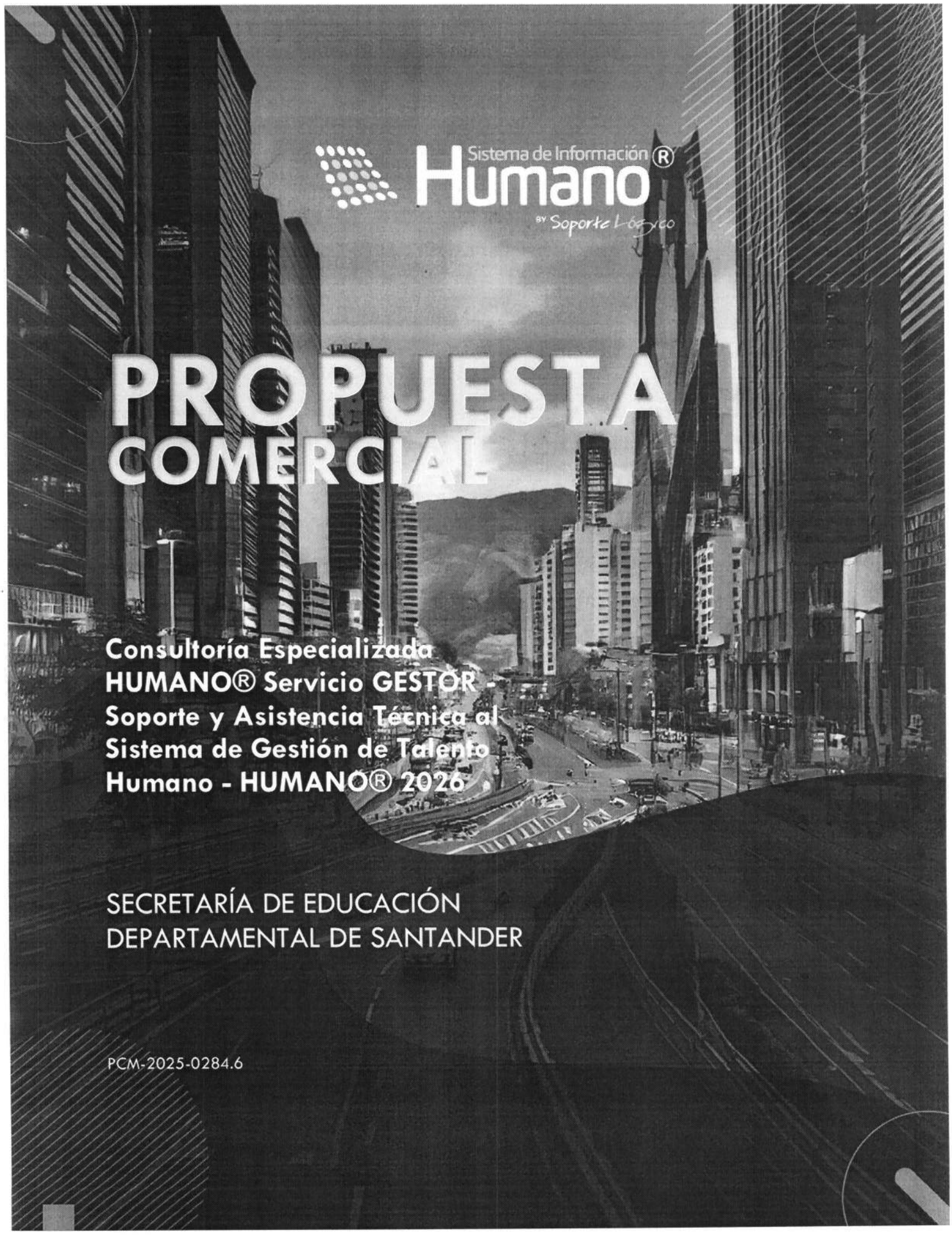
De igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada para el futuro proceso de contratación, es auténtica. A continuación, realizo las siguientes declaraciones:

1. Estoy autorizado para presentar la oferta y para suscribir el Contrato.
2. Que he leído los documentos que soportan la futura contratación (estudios previos y análisis del sector)
3. Que conozco las obligaciones generales y especificas contenidas en los estudios previos y me comprometo a cumplirlas en los términos y condiciones allí establecidas.
4. Que la información contenida en la propuesta es veraz y susceptible de comprobación y que asumimos total responsabilidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad.

Atentamente,

DIEGO SANTACRUZ.

DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES
C.C 13.072.755 DE PASTO
REPRESENTANTE LEGAL
SOPORTE LÓGICO SAS


Sistema de Información®
Humano
by Soporte Lógico
PROPUESTA
COMERCIAL
Consultoría Especializada
HUMANO® Servicio GESTOR -
Soporte y Asistencia Técnica al
Sistema de Gestión de Talento
Humano - HUMANO® 2026
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
PCM-2025-0284.6

Bogotá D.C., julio de 2026

PCM-2025-0284.6

Señores
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE SANTANDER
Atte. Dra. KARINA ARAUJO MAESTRE
Secretaria De Educación
E. S. D.

Referencia: GESTOR - Servicios de Consultoría Especializada al Sistema de Gestión de Talento Humano – HUMANO®

Respetado Señor,

Soporte Lógico SAS., pone a su consideración la siguiente propuesta de Consultoría Especializada en Servicios asociados al Sistema de Gestión de Talento Humano – HUMANO® con el fin de aportar nuestro conocimiento y experiencia en el desarrollo y apoyo a la gestión de la Secretaría de Educación para la vigencia 2026.

Gustosos de poder atenderles y esperando poder responder a todas las expectativas creadas con nuestra presentación.

Cordialmente,

Oswaldo Segura Delgado
Gerente de Cuenta
Soporte Lógico SAS

Propuesta Comercial

SERVICIOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE INFORMACIÓN HUMANO®.

Contenido

..... 1

TÉRMINOS GENERALES 4

RESUMEN EJECUTIVO 5

JUSTIFICACIÓN 5

OBJETIVO 6

GESTOR - Gestión Especializada en Servicios (BPM) y Tecnologías para Optimizar Recursos 6

MODELO Servicio GESTOR - Gestión Especializada en Servicios (BPM) y Tecnologías para Optimizar Recursos 6

1. SERVICIO DE SOPORTE FUNCIONAL MESA DE AYUDA – REMOTA 6

2. SERVICIOS ASISTENCIA TECNICA EN SITIO Y/O EQUIVALENTE VIRTUAL. 7

3. SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PRESTACIONES ECONOMICAS POR DEMANDA DE HORAS 9

4. SERVICIO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO TECNOLÓGICO. 12

LIMITACIONES DEL SERVICIO GESTOR: 13

DIFERENCIA entre mesa de ayuda y asistencia técnica. 13

MECANISMOS para obtener Servicio GESTOR 13

ALCANCE DE ACUERDO CON ACTIVIDADES PLANTEADAS 14

INVERSIÓN 15

CONDICIONES COMERCIALES 15

DURACIÓN DEL CONTRATO 15

FORMA DE PAGO 15

AJUSTE DE PRECIOS 15

VIGENCIA DE LA OFERTA 15

Anexo 1. Sistema Gestión de Solicitudes - OsTicket 16

TÉRMINOS GENERALES

Confidencialidad

La información contenida en este documento y entregables adicionales son propiedad intelectual de Soporte Lógico SAS., esta propuesta ha sido preparada para uso exclusivo de la **Secretaría de Educación.**

Esta información no podrá ser puesta a disposición de personas diferentes del destinatario y/o de las personas que éste designe para propósitos específicamente relacionados con esta propuesta sin previa autorización escrita por parte de Soporte Lógico SAS.

Validez de la Oferta

La presente propuesta tiene una validez de treinta días contados a partir de la recepción de esta.

RESUMEN EJECUTIVO

En las entidades territoriales, se ha evidenciado que los procesos de talento humano - cuentan con oportunidades de mejora, las cuales pueden ser identificadas por medio de metodologías BPM, que establezcan un claro horizonte de trabajo, es por ello por lo que Soporte Lógico SAS. lanza su servicio GESTOR, que busca apoyar a las entidades e intervenir problemáticas específicas de cada Secretaría de Educación, de acuerdo con su gestión actual, enfocando los proyectos en el mejoramiento y gestión de los procesos de talento humano y soportándonos con la tecnología con que cuenta la entidad en el Sistema de información HUMANO®.

En el servicio GESTOR se amplía los temas de acompañamiento y soporte especializado del Sistema de información HUMANO®, para integrar servicios de análisis y diagnóstico de procesos (BPM) y asesoría en mejora e implementación de actividades que generen procesos con mayor eficiencia, de tal manera que se logre el planteamiento de proyectos/ contratos, que brinde mejoras y soluciones a las mayores problemáticas a las que se enfrenta la entidad en su contexto y gestión.

JUSTIFICACIÓN

En las actuales condiciones del mercado las entidades se han visto inmersas en las dificultades para descubrir nuevos puntos de mejora en las organizaciones, perdiendo así la posibilidad de explotar al máximo sus resultados.

La mayoría de las organizaciones hace mucho tiempo que vienen asimilando el enfoque basado en procesos; sin embargo, los cambios contantes en el mercado, la normatividad y el entorno los obliga a mantener actualizando sus sistemas de gestión de calidad, requiriendo de metodologías y tecnologías que permitan mejorar el desempeño en la organización y optimizar los procesos de negocio a través de la **gestión de procesos de negocios (BPM)**, que requiere ser diseñada, modelada, organizada, documentada y optimizada de forma continua.

La gestión de procesos de negocio (BPM), es una metodología que, si se aplica adecuadamente, permite a las entidades conocer detalles de su operación lo que otorga la posibilidad de reducir costes, aumentar rentabilidad, mejorar la comunicación; y que al acompañar los procesos con herramientas tecnológicas que generen eficiencia y oportunidad en la labor, que redunda en la entrega de productos de calidad.

Todos estos elementos han evidenciado que las entidades, **en el momento de adquirir tecnología debe conocer el detalle de sus procesos**, de tal manera que el soporte tecnológico aporte eficiencia a sus actividades dentro del ciclo de sus procesos.

Es por ello por lo que se hace necesario brindar a las entidades dentro del portafolio de servicios que ofrece Soporte Lógico SAS., **una Gestión especializada en servicios y tecnologías que les permitan optimizar sus recursos. – GESTOR.**

OBJETIVO

Ofrecer a las entidades estrategias de gestión en servicios (BPM) y tecnologías que permitan optimizar los recursos de la entidad generando productos y servicios de calidad de manera eficiente.

GESTOR - Gestión Especializada en Servicios (BPM) y Tecnologías para Optimizar Recursos

Soporte Lógico SAS. lanza su servicio GESTOR, que busca dar solución a problemáticas específicas de la Secretaría de Educación, enfocado en el mejoramiento y gestión de los procesos de talento humano, soportados con el Sistema de información HUMANO®.

Se amplían los servicios de acompañamiento y soporte especializado del Sistema de información HUMANO®, integrando servicios de análisis y diagnóstico de procesos (BPM) y asesoría en mejora en la implementación de actividades que generen procesos con mayor eficiencia.

MODELO Servicio GESTOR - Gestión Especializada en Servicios (BPM) y Tecnologías para Optimizar Recursos

El modelo de servicio GESTOR - Gestión Especializada en Servicios (BPM) y Tecnologías para Optimizar Recursos, se conforma de 4 tipos de servicios así:

1. **SERVICIO DE SOPORTE FUNCIONAL MESA DE AYUDA – REMOTA**

Se dispone de una plataforma de servicios de ticket o casos; denominada OsTicket, para registro de los incidentes o solicitudes de mesa de ayuda, que permita registrar el módulo, el tema, el resumen del incidente y anexar documentos de evidencia sobre el incidente.

El servicio de mesa de ayuda recibe por medio de la plataforma Os-ticket los casos, que serán atendidos por consultores con conocimiento y experiencia en el manejo del Sistema Humano®, quienes darán solución a inquietudes y dudas específicas tanto del software como de los mecanos para aplicar la normatividad en el mismo; en el marco del Soporte Funcional Remoto, directo en el SISTEMA DE INFORMACION HUMANO (WEB Y EN LÍNEA), el cual brindará al usuario orientaciones claras que faciliten la resolución de situaciones concretas que se presenten en las funcionalidades dispuestas en Sistema de información HUMANO®. Ya sea que se tenga un problema, duda o requiera seguimiento de alguna situación.

Nota: Sólo se atenderán incidencias radicadas por la herramienta OsTicket.

La mesa de ayuda estará para orientar y guiar la solución a un problema

Atendido a través de mensualidad

ALCANCE DEL SERVICIO:

A través de este servicio se atiende:
Desde la navegación básica en el Sistema de Información HUMANO WEB Y EN LÍNEA en todos sus módulos, administración de la aplicación, atención de preguntas funcionales, procedimientos de gestión de recursos humanos, aplicación normativa en el Sistema de información HUMANO®, particularidades en la ejecución resultantes de la operación diaria de la Secretaría y atención de requerimientos relacionados a problemas técnicos derivados del funcionamiento del sistema de recursos humanos.

Nota: Respuestas a consultas o interpretaciones normativas no se encuentran dentro del alcance de la propuesta ofrecida, por tanto, no serán atendidas por este medio.

El manejo de las diferentes incidencias se realizará a través de nuestra herramienta **OSTicket (Ver Anexo).**

Horarios de atención establecidos para el soporte por mesa de ayuda.

Lunes a viernes: desde las 8:00 a.m. a las 6:00 p.m. en jornada continua. Para solicitudes que se radiquen en horario diferente al establecido, el inicio de la gestión de tiempos de servicio iniciará al siguiente día hábil.

2. SERVICIOS ASISTENCIA TECNICA EN SITIO Y/O EQUIVALENTE VIRTUAL.

El servicio de Asistencia técnica es la asesoría para la aplicación de los conocimientos tecnológico del sistema Humano® con la transmisión de conocimientos a terceros.

El equipo GESTOR - Gestión Especializada en Servicios (BPM) y Tecnologías para Optimizar Recursos, brinda asesoría y asistencia técnica a las necesidades planteadas por los clientes.

Estos servicios se basan en acompañamiento y soporte remoto y/o presencial planificado y especializado que se ejecuta por personal idóneo con alto conocimiento en metodología BPM, que se complementa con la certificación en el manejo de las funcionalidades dispuestas en el software HUMANO®.

El soporte GESTOR, debe realizar un diagnóstico e identificación de necesidades, que permita **planear un proyecto** que evoque todas las actividades necesarias, en la mejora de procesos con metodología BPM y planteamiento de herramientas tecnológicas en el software HUMANO®, que conlleven a definir, previa y concertadamente un cronograma de actividades a realizar (semestral o anual), además, previo a cada visita se acordarán los objetivos y horas a consumir en cada proceso o actividad.

Dentro del servicio GESTOR - la unidad de asesoría y asistencia técnica, se encarga de brindar al usuario soluciones en el ámbito tecnológico con las funcionalidades que cuenta el software HUMANO®, o las que se requiera mejorar, y a su vez gestiona las mejores prácticas procedimentales que se definan para los procesos a ser intervenidos. Todo ellos enmarcados en proyectos de mejora de procesos y tecnología.

En la fase de planeación del proyecto, se establecerá una sesión de programación de asistencias técnicas para todo el periodo. En caso de requerir ajustar una fecha programada o requerir una asistencia adicional (imprevista), **la atención debe ser solicitada con mínimo con una semana de antelación para asistencia virtual y atención presencial**, debido a que se requiere programar la actividad y los recursos necesarios. Está visita será cargada a la bolsa de horas dispuesta para este componente.

En todo caso se documentará el servicio de Asistencia técnica con la creación de un ticket en la herramienta Os-Ticket, bajo la clasificación pertinente, en caso de que el servicio se brinde en sitio, el acta respectiva será la documentación al trabajo ejecutado cargada en la herramienta, y en caso de la asistencia técnica virtual, no se requiere acta, y se documentará el trabajo realizado directamente en el ticket.

Los casos solicitados por medio de ticket, que al ser analizados por el consultor requieran ser reclasificados como asistencia técnica, serán informados al usuario de la secretaría, para agendar la respectiva mesa de trabajo virtual y/o presencial, que será documentada como se detalló anteriormente y genera cargo a la bolsa de horas y reajuste a la planeación de la asistencia técnica/ proyecto.

Atendido a través de Bolsa de Horas

ALCANCE DEL SERVICIO:

Acompañamiento preventivo y correctivo, presencial o equivalente virtual en el uso, apropiación del SISTEMA DE INFORMACIÓN HUMANO (WEB Y EN LINEA), resolución de problemas en el sistema antes mencionado que apalanca el proceso de talento humano.

Soporte Lógico pone a su disposición servicios especializados en sitio y/o virtual. Dentro de estos servicios podemos contar con:

- Servicios de acompañamiento preventivo o correctivo presencial y/o virtual en la generación de procesos de nómina, planta, retroactivos y otros módulos del SISTEMA HUMANO® (WEB Y EN LÍNEA), en casos de dudas, aclaraciones o problemáticas no cubiertas por los servicios ofrecidos por el MEN.

- Servicios de acompañamiento preventivo o correctivo presencial y/o virtual para generación de reportes SINEB y los requeridos por la entidad en el sistema de información humano que apalanca el proceso de talento humano.

- Servicios de transferencia de tecnología en temas de gestión de Talento Humano, mejor utilización del Sistema HUMANO® (WEB Y EN LINEA) e implementación de mejores prácticas y otras herramientas tecnológicas que apalanquen el proceso de gestión humana, en las fechas, intensidad y temas que la Secretaría de Educación requiera.

- Acompañamiento en cargue de archivos e incorporación masiva de datos al sistema HUMANO.

- Diseño de consultas a archivos requeridas por la entidad. Existen consultas que, por su complejidad, siempre y cuando el modelo de datos lo permita, la Secretaría de Educación deberá gestionar directamente con el Ministerio de Educación.

- Otras actividades de Soporte y Acompañamiento especializados que la entidad requiera en el sistema de información HUMANO® y otros que apalanquen el proceso de gestión humana y que no estén incluidos en el listado anterior, que correspondan al alcance planteado para este servicio.

- Acompañamiento en la gestión de planta del sector Educativo de conformidad a requerimiento de la entidad.

Las actividades anteriores pueden ser usadas en procesos y acompañamiento especializado de todos los módulos del Sistema HUMANO® /WEB y EN LÍNEA) a saber:

- Planta y Personal
- Compensación y Laborales
- Estructura Organizacional
- Selección de Personal
- Evaluación del Desempeño
- Gestión de Educadores (Escalafón)
- Bienestar Social
- Gestión de Salud y Seguridad
- Salud Ocupacional
- HUMANO® en línea
- Administración y Seguridad HUMANO®
- Trámites FOMAG
- Prestaciones Económicas (* soporte únicamente virtual)
- Firma Digital
- Viáticos
- Gestión de Reportes

3. SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN PRESTACIONES ECONOMICAS POR DEMANDA DE HORAS

Este servicio consiste en el acompañamiento y soporte virtual planificado, que se ejecuta por un pool o grupo de consultores idóneo con alto conocimiento en el manejo de las funcionalidades de Prestaciones Económicas dispuestas en el software HUMANO®. Con el fin de alinear y asegurar el proceso de prestaciones económicas, resolver problemáticas puntuales del mismo

Dentro del servicio GESTOR - la unidad de asesoría y asistencia técnica, se encarga de brindar al usuario soluciones en el ámbito tecnológico con las funcionalidades que cuenta el software HUMANO® específicamente en el módulo de prestaciones económicas de docentes, o las que se requiera mejorar, y a su vez gestiona las mejores prácticas procedimentales que se definan para los procesos a ser intervenidos. Todo ellos enmarcados en proyectos de mejora de procesos y tecnología.

CONDICIONES DEL SERVICIO POR DEMANDA:

El servicio especializado de prestaciones económicas por demanda, para ser adquirido por la secretaría, requiere una contratación mínima de 80 horas.

El equipo de soporte GESTOR, debe realizar un diagnóstico e identificación de necesidades, que permita planear la ejecución de la hora y que evoque todas las actividades necesarias, planteamiento de herramientas tecnológicas en el software HUMANO®, que conlleven a definir, previa y concertadamente un cronograma de actividades a realizar, además, previo a cada reunión se acordarán los objetivos y horas a consumir en cada proceso o actividad. **Las condiciones de ejecución mínimas en esta modalidad de servicio son 4 horas por cada agendamiento.**

En la fase de planeación de este servicio por demanda se establecerá una sesión de **programación de asistencias técnicas virtuales** para ejecutar la bolsa de horas contratadas. En caso de requerir ajustar una fecha programada o requerir una asistencia adicional (imprevista), la atención debe ser solicitada mínimo con dos días de antelación para asistencia virtual, debido a que se requiere programar la actividad y los recursos necesarios. Esta sesión será cargada a la bolsa de horas dispuesta para este componente.

En todo caso se documentará el servicio especializado de Prestaciones Económicas por demanda con la creación de un ticket en la herramienta Os-Ticket, bajo la clasificación Asistencia Técnica Prestaciones Sustanciación o Asistencia Técnica Prestaciones Datos. El trabajo realizado será documentado directamente en el ticket, en caso de que la entidad requiera ADICIONAL al ticket un acta, deberá informar al consultor y esta será cargada al ticket.

Los casos solicitados por medio de ticket, que al ser analizados por el consultor del pool asignado a' la secretaría, requieran ser reclasificados como asistencia técnica, serán informados al usuario de la Secretaría por medio de Os -ticket, para agendar la respectiva mesa de trabajo virtual, que será documentada como se detalló anteriormente y genera cargo a la bolsa de horas y reajuste a la planeación de la asistencia técnica del proyecto objeto de esta propuesta.

El horario establecido según normatividad laboral colombiana jornada diurna, es decir de 8 a.m. a 6 p.m., con una (1) hora de almuerzo.

Atendido a través de Bolsa de Horas

ALCANCE DEL SERVICIO

AT (Asistencia técnica) Prestaciones Económicas por Demanda del sector Educativo (* soporte únicamente virtual)

Acompañamiento en la gestión de procesos para el reconocimiento de prestaciones económicas del sector Educativo de conformidad a requerimiento de la entidad.

- Prestaciones Económicas – **completitud de datos** en el sistema de información HUMANO®.
- Prestaciones Económicas - gestión del proceso de **sustanciación** por medio del sistema de información HUMANO®.

BENEFICIOS DE UNA CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN PRESTACIONES ECONÓMICAS

Una consultoría en gestión de prestaciones económicas ofrece a las Secretarías de Educación una serie de beneficios invaluables:

- **Optimización de procesos:** Identificación y eliminación de ineficiencias en los procesos de cálculo, pago y liquidación de prestaciones, lo que se traduce en un ahorro significativo de tiempo y recursos.

- **Cumplimiento normativo:** Asegurar que todas las operaciones se ajusten a la legislación vigente, evitando sanciones y reclamos laborales.

- **Cumplimiento de las metas institucionales:** Alineación con los objetivos estratégicos de la secretaría.

- **Reducción de errores:** Minimizar los errores humanos en los cálculos y pagos, garantizando la equidad y transparencia en la distribución de los recursos.

- **Mejora en la toma de decisiones:** Proporcionar información precisa y actualizada para una mejor planificación financiera y la toma de decisiones estratégicas.

- **Mejora en la calidad del servicio:** Mayor eficiencia y precisión en los procesos.

- **Fortalecimiento de capacidades:** Capacitar al personal de la Secretaría en el uso del módulo de Prestaciones Económicas del sistema de gestión de recursos humanos HUMANO®, asegurando la sostenibilidad de los cambios implementados.

- **Aumento de la satisfacción del docente:** Garantizar que los docentes reciban sus prestaciones de manera oportuna y correcta, mejorando su percepción sobre la Institución.

Soporte Lógico SAS se posiciona como el aliado estratégico de las Secretarías de Educación en Colombia, ofreciendo una gestión especializada en servicios y tecnologías que les permitan optimizar sus procesos y maximizar los recursos. A través de nuestra experiencia en el sistema HUMANO® y nuestro profundo conocimiento del sector educativo, brindamos soluciones personalizadas que garantizan:

- ✓ Eficiencia en la gestión de prestaciones:
 - Automatización de procesos: Reducción de errores manuales y aceleración de los tiempos de procesamiento.

- Cálculo preciso de prestaciones: Asegurando el cumplimiento de la normativa y la equidad en los pagos.
- Generación de reportes detallados: Facilitando la toma de decisiones basadas en datos.

✓ Cumplimiento normativo:

- Actualización constante en la legislación laboral y educativa.
- Adaptación del sistema HUMANO® a los cambios normativos.
- Minimización de riesgos legales.

✓ Capacitación especializada:

- Asistencia técnica virtual para los usuarios del sistema.
- Desarrollo de manuales y guías prácticas.
- Acompañamiento continuo en la implementación de nuevas funcionalidades.

✓ Soporte técnico especializado:

✓ Atención rápida y eficiente a incidentes y solicitudes por medio de asistencia técnica virtual.
✓ Mantenimiento preventivo del sistema.
✓ Asesoramiento en la resolución de problemas.

Es por ello por lo que se hace necesario brindar a las entidades dentro del portafolio de servicios que ofrece Soporte Lógico SAS, una Gestión especializada en servicios y tecnologías que les permitan optimizar sus recursos. – GESTOR en temas de prestaciones económicas del sector educativo.

4. SERVICIO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO TECNOLÓGICO.

El equipo GESTOR, en cada uno de los componentes que se trabaje, asesora a la entidad en la mejora de TI que permitan Impulsar el desarrollo tecnológico.

Y da inicio al proceso de levantamiento técnico (basado en el conocimiento funcional) de Historias de Usuario o representación de un requerimiento técnico, para solicitar mejoras en los diferentes módulos o funcionalidades que tiene actualmente el sistema de información HUMANO®.

El componente de bolsa de horas desarrollo, puede ser consumido por demanda por la Secretaría de Educación para la inclusión o evolución de funcionalidades (consultas, reportes, nuevas funcionalidades) que permitan atender particularidades de la Secretaría de Educación, en pro de la mejora de sus procesos, atención y servicio al cliente y control y gestión.

Para la ejecución de este componente, una vez se cuente con la especificación en el requerimiento, pasará por un análisis de viabilidad, diseño, estimación, priorización e inclusión en un sprint para su desarrollo.

NOTA: es importante aclara que de acuerdo con el proyecto pueden existir valores asociados de software que no están contemplados en el sistema HUMANO®.

Atendido a través de Bolsa de Horas.

LIMITACIONES DEL SERVICIO GESTOR:

Las solicitudes que requieran ser verificadas por el FOMAG (Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio) en términos de autorizaciones, ajustes del dato y otros, serán escaladas por medio de los mecanismos establecidos por el Fondo y la resolución del caso estará sujeta a los tiempos en que se reciba respuesta por parte del FOMAG.
Las solicitudes de ajustes de datos en la base de datos de otra entidad territorial diferente a la que solicita el cambio no tienen alcance en el servicio GESTOR, por cuanto la data está bajo la administración de cada entidad, por lo que dichas solicitudes deben ser realizadas directamente a la entidad que tiene que realizar el ajuste de data.
Las solicitudes que impliquen cargar datos masivamente se gestionan por medio del MEN, por lo que los tiempos de solución quedan sujetos a los tiempos de respuesta del Data center.

DIFERENCIA entre mesa de ayuda y asistencia técnica.

La mesa de ayuda utiliza recursos como respuestas a preguntas frecuentes y orientación sobre la resolución técnica y funcional en el manejo del Sistema Humano®, donde un asesor de forma virtual evaluará el caso con detenimiento, acompañará y gestionará a la entidad hasta llegar a la solución y documentará la respuesta por medio de la herramienta Os-Ticket dentro del ANS (acuerdo de novel de servicio) definido para cada tema de ayuda.

Por otro lado, el servicio de asistencia técnica que tiene como finalidad transmitir a terceros el conocimiento técnico del manejo, uso e integración del sistema de gestión de recursos humanos Humano®, a los procesos de la entidad, plantea a partir de las necesidades identificadas o expresas por el cliente, generar una ruta de trabajo (proyecto/ planeación) que evoque las actividades y/o sesiones necesarias para mejorar los procesos de talento humano.

MECANISMOS para obtener Servicio GESTOR

El servicio GESTOR de cualquiera de sus servicios será atendido por medio de:

Servicio GESTOR	Mecanismo
GESTOR – Servicio de soporte funcional mesa de ayuda – remota	Mensualidades
GESTOR - Servicio asistencia técnica en sitio y/o equivalente virtual.	Bolsa de horas
GESTOR – Servicio impulsar el apoyo tecnológico	Bolsa de horas
GESTOR -Servicios Especializados en Prestaciones Económicas "Por Demanda de Horas"	Bolsa de Horas (Mínimo 80 Horas)

ALCANCE DE ACUERDO CON ACTIVIDADES PLANTEADAS

1. **Bolsa de 475 horas, se emplea en:**

ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA. Comprende el acompañamiento a los usuarios por parte del Consultor asignado, de manera virtual en procesos de acompañamiento en nómina, planta, retroactivos, y otros módulos del SISTEMA HUMANO®, en casos de dudas, aclaraciones o problemáticas no cubiertas por los servicios ofrecidos por el MEN. También se podrá, si hay lugar a ello, como consecuencia de la planeación: homologación de conceptos, parametrización y formulación de lo que nuestro Consultor especializado, encuentre en sus actividades de consultoría, frente a los procesos que hoy la Secretaría de Educación maneje al respecto.

PRESTACIONES ECONÓMICAS.

- ✓ Apoyo en la completitud y validación de la información a certificar.
- ✓ Acompañamiento para el apoyo en la completitud de los datos en las tablas: vinculación, vinculación detalle y docente en el aplicativo HUMANO®.
- ✓ Apoyo en Cálculo de las prestaciones económicas radicadas por medio del sistema HUMANO®.
- ✓ Servicios de acompañamiento preventivo para la generación actos administrativos de reconocimiento de prestaciones económicas del sector docente por medio del SISTEMA HUMANO®.
- ✓ Servicios de transferencia de tecnología en temas de gestión de prestaciones económicas que propendan por la mejor utilización del Sistema HUMANO® (WEB Y EN LINEA) e implementación de mejores prácticas y otras herramientas tecnológicas que apalanquen el proceso.

SERVICIO PARA IMPULSAR EL DESARROLLO TECNOLÓGICO: para solicitar mejoras en los diferentes módulos o funcionalidades que tiene actualmente el sistema de información HUMANO®.

2. **Servicio de Soporte a Incidencias por Mesa de Ayuda Remota:**

5 meses de Servicio – sin que sobrepase diciembre 31 de 2026, Es atendido por un equipo de trabajo certificado en Humano®, quienes validarán, analizarán y darán solución a incidentes generados en el proceso de talento Humano. En horario de lunes a viernes: desde las 8:00 a.m. a las 6:00 p.m. en jornada continua. Manejo de incidencias a través de la herramienta "OS Ticket" (Ver Anexo 1).

INVERSIÓN

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TIEMPO	SUBTOTAL
MESA DE AYUDA REMOTA - Servicio de soporte funcional	MES	1	$ 3.510.500,00	5,00	$ 17.552.500,00
BOLSA DE HORAS - Servicio impulsar el apoyo tecnológico (desarrollo) y/o servicios especializados en nómina, prestaciones económicas y/o servicios especializados en el SI HUMANO RRHH (475 horas)	HORA	95	$ 276.304,97	5,00	$ 131.244.859,94
TOTAL					$ 148.797.359,94

Son: Ciento cuarenta y ocho millones setecientos noventa y siete mil trescientos cincuenta y nueve pesos con noventa y cuatro centavos mcte IVA incluido

CONDICIONES COMERCIALES

DURACIÓN DEL CONTRATO

- ✓ **Servicio mensual:** La duración del servicio comenzará con la firma del acta de inicio y se extenderá por períodos mensuales sucesivos hasta completar 5 meses.
- ✓ **Servicio por bolsa de horas:** La duración del servicio se mantendrá vigente hasta que se consuman todas las horas contratadas, conforme a la planificación y ejecución establecidas.

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará:

- ✓ Los servicios atendidos por MESA DE AYUDA REMOTA serán facturados de manera mensual.
- ✓ Los servicios atendidos por BOLSA DE HORAS serán facturados de acuerdo con el número de horas empleadas en dicho mes (servicio prestado), previa presentación de los informes de actividades por parte del consultor asignado, y aprobación por parte del Supervisor que la Secretaría designe para este contrato. Las horas se deben agotar durante la duración del contrato.

AJUSTE DE PRECIOS

Las tarifas presentadas serán ajustadas el primero de enero de cada año de acuerdo con el incremento del IPC.

VIGENCIA DE LA OFERTA

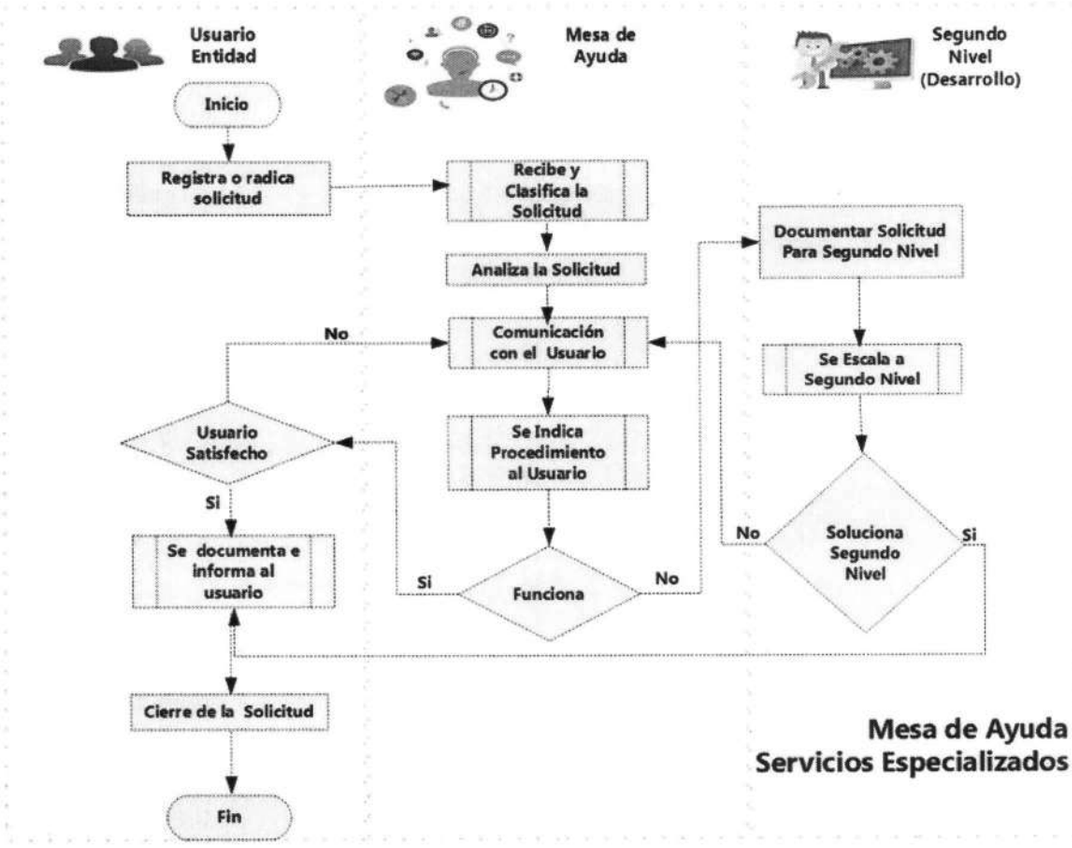
Oferta válida por treinta (30) días contados a partir de la recepción de la presente.

Anexo 1. Sistema Gestión de Solicitudes - OsTicket

Soporte por Mesa de Ayuda

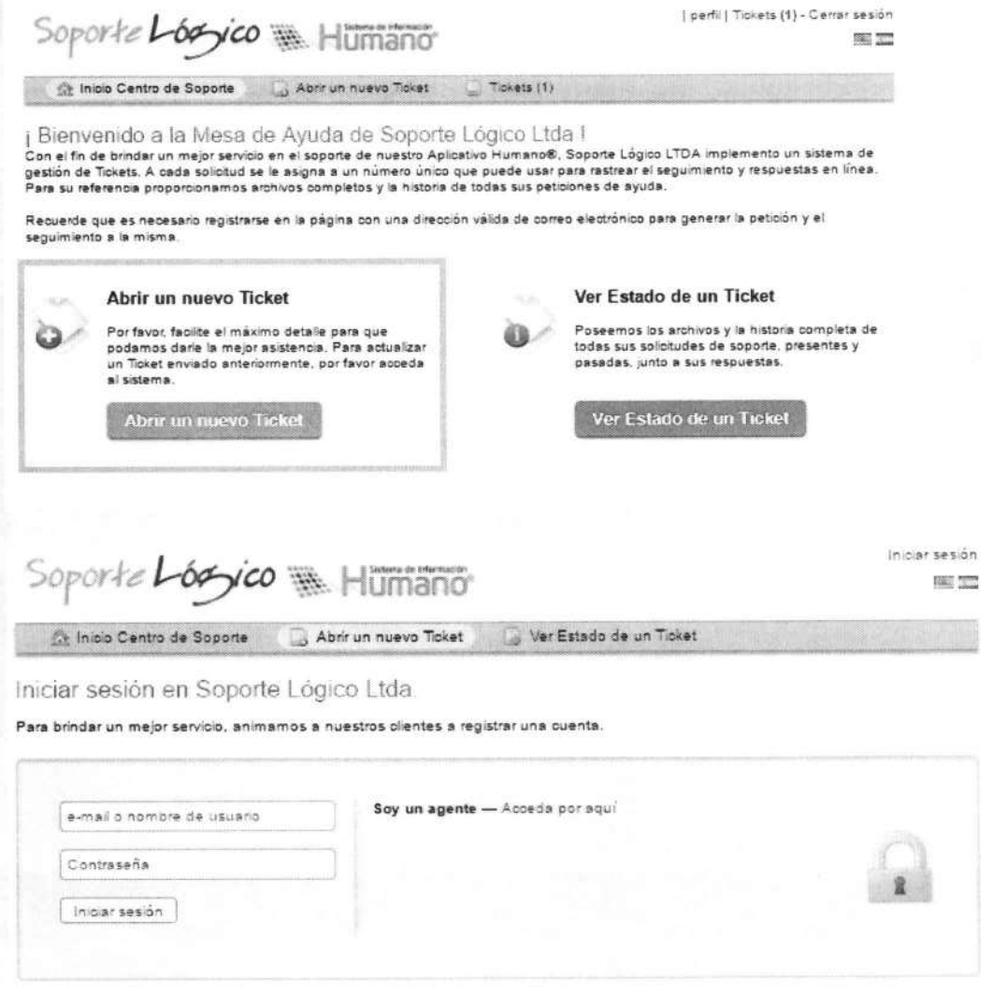
La Mesa de Ayuda, atenderá todas las inquietudes FUNCIONALES asociadas al SISTEMA HUMANO®, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 18:00 horas, a través del Sistema Gestión de Solicitudes - OsTicket.

Flujo de Proceso para Radicar un Caso

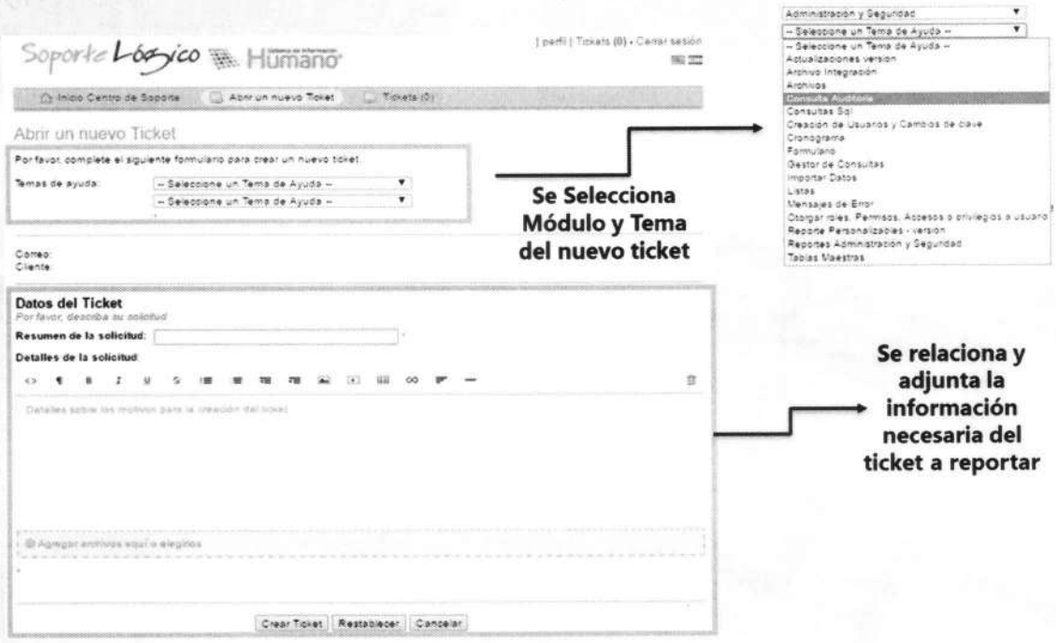


Radicar casos por Osticket

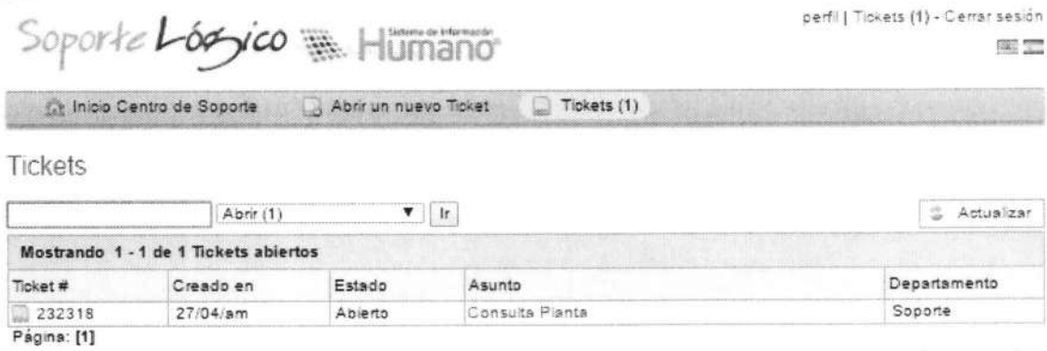
1. Teniendo ya Activado el servicio de la mesa de ayuda nos vamos al formulario del cliente como muestra la siguiente imagen:



2. Para abrir nuestro primer ticket tenemos 2 opciones, ya sea desde el (1) botón verde o desde el menú (2) Abrir Nuevo Ticket, al dar clic nos llevara a la siguiente página:



3. En esta página nos muestra un formulario el cual se visualiza la relación tickets con sus características.



4. Si hemos configurado el correo se le enviara al usuario un correo con el número del ticket asignado.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2026 Hora: 11:47:40
Recibo No. AB26226363
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2622636399B15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOPORTE LOGICO SAS
Nit: 800187672 4
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00531325
Fecha de matrícula:	29 de enero de 1993
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	27 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cra 7 No 33-42 Piso 4
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	administracion@soportelogico.com.co
Teléfono comercial 1:	4321870
Teléfono comercial 2:	3002113433
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cra 7 No 33-42 Piso 4
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	administracion@soportelogico.com.co
Teléfono para notificación 1:	4321870
Teléfono para notificación 2:	3002113433
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2026 Hora: 11:47:40
Recibo No. AB26226363
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26226363 99B15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por E.P. No. 2196 de la Notaría 46 de Santafé de Bogotá del 24 de diciembre de 1992, inscrita el 29 de enero de 1993 bajo el No. 394.111 del Libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: SOPORTE LOGICO LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 18881 del 29 de diciembre de 2020 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Diciembre de 2021 con el No. 02775149 del Libro IX, la sociedad se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: SOPORTE LÓGICO S.A.S

Por Escritura Pública No. 18881 del 29 de diciembre de 2020 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de Diciembre de 2021 con el No. 02775149 del Libro IX, la sociedad cambió su nombre de SOPORTE LOGICO LTDA a SOPORTE LÓGICO S.A.S

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS COMERCIALES ENCAMINADOS A LA CREACIÓN, PRODUCCIÓN DESARROLLO, EJECUCIÓN, PUESTA EN MARCHA Y ASESORÍA DE PROYECTOS, RELACIONADOS CON EL PROCESAMIENTO Y SISTEMATIZACIÓN DE DATOS, CONSECUENTEMENTE, EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ COMPRAR, ENAJENAR, GRAVAR, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO CON INTERESES O SIN INTERESES, CON O SIN GARANTÍA, IMPORTAR O ECPORTAR CUALQUIER ELEMENTO, ESPECIALMENTE LOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS DE COMPUTACIÓN Y DE PROCESAMIENTO AUTOMATIZADO DE INFORMACIÓN,

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2026 Hora: 11:47:40
Recibo No. AB26226363
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2622636399B15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

AGENCIAR O REPRESENTAR CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS, CELEBRAR Y EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS COMERCIALES Y / O ADMINISTRATIVOS Y / O LABORALES, EN FORMA DIRECTA O POR INTERMEDIO DE SUS FILIALES O SUBSIDIARIOAS, CON TODA CLASE DE PERSONAS, SEA PRIVADA, NATURAL O JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO O PÚBLICO, NACIONAL O EXTRANJERA, COMO EL DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA, AHORROS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ETC. PODRÁ POR CONSIGUIENTE ADQUIRIR, ENAJENAR Y EXPLOTAR CONCESIONES, PRIVILEGIOS, PATENTES Y MARCAS, PROMOVER, FORMAR FINANCIAR, ORGANIZAR Y ADMINISTRAR EMPRESAS, SOCIEDADES, O ASOCIACIONES, PARTICIPAR EN LA CONSTITUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y NEGOCIACIÓN DE CUALQUIER TIPO DE SOCIEDAD, Y EN GENERAL, PODRÁ EJECUTAR, CUALQUIER ACTO JURÍDICO QUE DIRECTA O INDIRECTAMENTE TENGA QUE VER CON SU PRIMORDIAL OBJETO, PODRÁ TAMBIÉN ELABORAR Y DISTRIBUIR MATERIAL DIDACTICO EN CUALQUIER MEDIO MAGNÉTICO, ESCRITO U ÓPTICO, CAPACITAR Y SUMINISTRAR PERSONAL EN ESTE CAMPO A LAS EMPRESAS U ORGANISMOS OFICIALES Y / O PRIVADOS. NI LA SOCIEDAD NI SUS ACCIONISTAS PODRÁN RESPONDER POR OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS PROPIAS, NI SUS BIENES SERVIRÁN PARA RESPALDAR EL CUMPLIMIENTO DE TERCEROS, NI TAMPOCO SER FIADORES. EN GENERAL, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO Y LLEVAR A CABO TODAD LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUERE, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALQUIER ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA, O QUE PERMITA FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $1.000.000.000,00
No. de acciones	: 1.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de un gerente, persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente que lo remplazará en caso de ausencia temporal, accidental o permanente del titular. Si el primer suplente se encuentra imposibilitado para cubrir la ausencia del gerente, este podrá ser reemplazado por un segundo suplente, a su vez, si este primer suplemente también se encuentra imposibilitado para cubrir la ausencia del gerente, este podrá ser reemplazado por un tercer suplente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: El gerente será el representante legal de la sociedad, en todos sus actos judiciales y extra judiciales. Tendrá a su cargo la dirección y administración inmediata de los negocios sociales y se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, dentro dentro de los límites que señalen estos estatutos y las disposiciones y resoluciones de los otros accionistas. Corresponde al gerente las siguientes funciones y atribuciones: A. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente como persona jurídica y usar la firma y razón social. B. Promover y sostener toda clase de juicios, gestiones o relaciones necesarias para defensa de los intereses sociales y a constituir apoderados judiciales y extrajudiciales de la sociedad para negocios determinados. C. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad. E. Representar a la sociedad como persona jurídica y autorizar con su firma los actos y contratos en que ella tenga que intervenir. Por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. F. Ejecutar las ordenes e instrucciones que le imparta la Asamblea General de Accionistas. G. Celebrar los contratos y ejecutar los actos propios que desarrollen

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2026 Hora: 11:47:40
Recibo No. AB26226363
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2622636399B15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el objeto social, cuando su cuantía no exceda de tres mil (3.000) salarios mínimos mensuales necesitando autorización previa de la Asamblea General de Accionistas cuando dichos contratos o actos excedan tal cifra. H. Abrir y manejar cuentas corrientes y de ahorros o las cuentas y servicios bancarios que considere más convenientes para los intereses de la sociedad. I. Presentar a la Asamblea General de Accionistas el informe sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión y sobre los sistemas, medidas e innovaciones que considere convenientes para el mejoramiento de los negocios sociales. J. Preparar los presupuestos, los programas de inversión y los estudios económicos de la sociedad y someterlos a la aprobación de la Asamblea General de Accionistas. K. Ejercer las demás facultades que le delegue la Asamblea General de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 18881 del 29 de diciembre de 2020, de Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de diciembre de 2021 con el No. 02775149 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Diego Armando Santacruz Benavides	C.C. No. 000000013072755

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Lucas Oswaldo Arteaga Ojeda	C.C. No. 000000013015794
Segundo Suplente Del Gerente	German Orlando Ramos Calderon	C.C. No. 000000079372783
Tercer Suplente Del Gerente	Maria Fernanda Tovar Castro	C.C. No. 000000051987379

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2026 Hora: 11:47:40
Recibo No. AB26226363
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2622636399B15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 84 del 8 de enero de 2018, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de septiembre de 2018 con el No. 02374636 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Juan Carlos Candanoza Enciso	C.C. No. 000000079565563 T.P. No. 62816-T

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Nathaly Castro Garcia	C.C. No. 000000053041508 T.P. No. 173833-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.403	3-VIII-1993	46 STAFE BTA.	13-VIII-1993 NO.416174
1.995	6-VIII-1996	46 STAFE BTA	20-XII -1996 NO.567136

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000025 del 9 de enero de 2007 de la Notaría 46 de Bogotá D.C.	01104716 del 24 de enero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 00899 del 14 de marzo de 2014 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01817309 del 18 de marzo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1444 del 29 de abril de 2014 de la Notaría 37 de Bogotá D.C.	01831047 del 2 de mayo de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2144 del 23 de junio de 2016 de la Notaría 37 de Bogotá	02119716 del 6 de julio de 2016 del Libro IX

D.C.	
E. P. No. 24136 del 21 de diciembre de 2018 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02413304 del 14 de enero de 2019 del Libro IX
E. P. No. 15042 del 13 de agosto de 2019 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02501955 del 2 de septiembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 18881 del 29 de diciembre de 2020 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02775149 del 22 de diciembre de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	6202
Actividad secundaria Código CIIU:	6201
Otras actividades Código CIIU:	6209

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del

Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 19.652.520.133
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6202

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de marzo de 2026. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 1 de julio de 2026 Hora: 11:47:40
Recibo No. AB26226363
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2622636399B15

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



MARIO FERNANDO AVILA CRISTANCHO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141218959321

(415)7707212489984(8020) 000014121895932 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 7 6 7 2	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SOPORTE LOGICO S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
SOPORTE LOGICO S.A.S	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 7 33 42 P 4

42. Correo electrónico		
administracion@soportelogico.com.co		
43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 4 3 2 1 8 7 0	3 0 0 2 1 1 3 4 3 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 2 0 2	2 0 1 3 0 2 0 8	6 2 0 1	2 0 1 3 0 2 0 8	6 2 0 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5													

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																							57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-11-04 / 02:31:04PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SANTACRUZ BENAVIDES DIEGO ARMANDO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141218959321

(415)7707212489984(8020) **000014121895932 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 7 6 7 2	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	2 1 9 6	1 8 8 1
73. Fecha	1 9 9 2 1 2 2 4	2 0 2 0 1 2 2 9
74. Número de notaría	4 6	2 9
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 3 0 1 2 9	2 0 2 1 1 2 2 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 5 3 1 3 2 5	0 0 5 3 1 3 2 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4

Vigencia

80. Desde	1 9 9 3 0 1 2 9	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141218959321

(415)7707212489984(8020) **000014121895932 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 7 6 7 2	4	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 1 2 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 3 0 1 5 7 9 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARTEAGA	OJEDA	LUCAS	OSWALDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 1 2 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 3 0 7 2 7 5 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANTACRUZ	BENAVIDES	DIEGO	ARMANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 1 2 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 3 7 2 7 8 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
RAMOS	CALDERON	GERMAN	ORLANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 1 2 2 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 1 9 8 7 3 7 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
TOVAR	CASTRO	MARIA	FERNANDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141218959321

(415)7707212489984(8020) **000014121895932 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 7 6 7 2	4		3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 3 0 1 5 7 9 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ARTEAGA	OJEDA	LUCAS	OSWALDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
200,000,000	5 0	1 9 9 3 1 2 2 4	2 0 2 0 1 2 2 9

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 9 3 7 2 7 8 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMOS	CALDERON	GERMAN	ORLANDO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
200,000,000	5 0	1 9 9 6 0 8 0 6	2 0 2 0 1 2 2 9

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141218959321

(415)7707212489984(8020) **000014121895932 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 0 0 1 8 7 6 7 2	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 5 6 5 5 6 3		6 2 8 1 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CANDANOZA	ENCISO	JUAN	CARLOS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 1 0 9 6 9 7 9	5	JACOBSEN KROLL & SANTAMARIA S.A.S.

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 9 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 3 0 4 1 5 0 8		1 7 3 8 3 3 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
CASTRO	GARCIA	NATHALY	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
9 0 1 0 9 6 9 7 9	5	JACOBSEN KROLL & SANTAMARIA S.A.S.

147. Fecha de nombramiento
2 0 1 8 0 9 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 4 8 8 7 5 5	6	1 0 9 3 8 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MORALES	CHAPARRO	SANDRA	MIREYA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
9 0 0 0 1 3 4 6 5	2	CEAC CONCEPTO EMPRESARIAL AUDITORES & CONSULTORES SAS

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 3 2 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Soporte Lógico

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE SOPORTE LÓGICO SAS
CON NIT. 800.187.672-4

CERTIFICA QUE:

Se ha revisado la planilla detallada por administradora de la seguridad social ENLACE OPERATIVO y los registros contables de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, con el propósito de verificar la causación y el pago efectuado por concepto de aportes correspondiente a los sistemas de salud, pensión, riesgos laborales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA); basada en ello, me permito certificar el pago de los aportes mencionados, encontrándose a PAZ Y SALVO.

Lo anterior corresponde a los montos registrados contablemente por la compañía durante los últimos seis (06) meses (febrero de 2026 a julio de 2026).
El pormenor de los pagos realizados en el mes de julio de 2026 y que corresponden a los montos causados en el mes de junio de 2026, se detallan a continuación:

APORTE	IBC	VALOR PAGADO	PERÍODO PAGADO	FECHA DEL PAGO	NUMERO DE PLANILLA
Salud	$525.872.021	$25.631.000	julio 2026	02 julio 2026	86608888
Pensión	$511.183.680	$83.128.700	junio 2026		
Riesgos Laborales	$525.872.021	$ 2.870.200			
CAJA	$507.501.927	$20.193.400			
SENA	$ 47.799.705	$956.100			
ICBF	$ 47.799.705	$1.434.000			
TOTAL		$134.213.400			

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la presente solicitud se expide a los dos (02) días del mes de julio de 2026.

JUAN CARLOS CANDANOZA ENCISO
Revisor Fiscal
C.C. 79.565.563
T.P. 62816-T

DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES
Representante Legal
C.C. 13.072.755

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2026-07-02, 03:26:26 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	junio de 2026
Periodo de Cotización Para Salud	julio de 2026
Empresa	SOPORTE LOGICO SAS
NIT	NI 800187672
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	86608888
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	443604645
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	$ 134.213.400
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	53	$ 27.892.600	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	31	$ 20.687.900	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	39	$ 27.937.600	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	8	$ 3.714.200	$ 0
N800253055	230901	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	3	$ 2.896.400	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	10	$ 1.426.800	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	55	$ 14.376.400	$ 0
N830003564	EPS017	FAMISANAR	14	$ 2.015.900	$ 0
N805001157	EPS018	SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S	1	$ 98.400	$ 0
N830113831	EPS001	CMRC RECAUDO FOSYGA-ALIANSALUD	3	$ 455.700	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	18	$ 1.983.300	$ 0
N900156264	EPS041	CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD	2	$ 165.400	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	8	$ 1.050.100	$ 0
N900298372	EPSC34	RECAUDO FOSYGA CAPITAL SALUD	3	$ 587.300	$ 0
N901037916	MIN001	ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES	1	$ 89.000	$ 0
N901021565	ESSC18	CMRC RECAUDO FOSYGA-EMSSANAR E.S.S	2	$ 296.400	$ 0
N860066942	EPS008	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD	22	$ 2.904.100	$ 0
N837000084	EPSIC5	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD MALLAMAS	1	$ 182.200	$ 0
N860002503	14-7	SEGUROS BOLIVAR SA	140	$ 2.870.200	$ 0
N890900842	CCF03	COMFENALCOANTIOQUIACCF	3	$ 329.400	$ 0
N860066942	CCF24	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	106	$ 15.915.300	$ 0
N891280008	CCF35	CCF DE NARINO	12	$ 1.752.000	$ 0
N890303093	CCF56	COMFENALCO VALLE	1	$ 408.300	$ 0
N891480000	CCF44	COMFAMILIAR RISARALDA	4	$ 532.100	$ 0
N891800213	CCF10	COMFABOY	2	$ 229.900	$ 0
N890000381	CCF43	COMFENALCO QUINDIO	2	$ 238.600	$ 0
N891180008	CCF32	COMFAMILIAR DEL HUILA	1	$ 156.300	$ 0
N890201578	CCF40	COMFENALCO	3	$ 299.300	$ 0
N890700148	CCF50	COMFENALCO-TOLIMA	3	$ 332.200	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	3	$ 956.100	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	3	$ 1.434.000	$ 0

Enlace Operativo – Línea Expertos en PILA: Barranquilla (605) 385 24 44 · Bogotá (601) 742 44 88 · Bucaramanga (607) 697 87 27 · Cali (602) 485 94 44 · Cartagena (605) 693 77 27 · Pereira (606) 340 13 27 · Manizales (606) 892 80 27 · Medellín (604) 604 27 27 · Desde otras ciudades: 01 8000 51 99 77 · WhatsApp: 3164416952

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

SubTotales:	$ 134.213.400	$ 0
Total a Pagar:		$ 134.213.400

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.565.563**

CANDANOZA ENCISO
APELLIDOS

JUAN CARLOS
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-OCT-1971**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

11-DIC-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00174929-M-0079565563-20090903 0015673545A 1 29040490

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



62816-T

JUAN CARLOS
CANDANOZA ENCISO
C.C. 79565563
RESOLUCION INSCRIPCION 14 FECHA 25/02/99
UNIVERSIDAD CENTRAL

Presidente

00071424

© CARVAJAL S.A.

06/98-23280

020261

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

79565563

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1 0 0 9 9 2 8 9 3 C 3 C D D 7 F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JUAN CARLOS CANDANOZA ENCISO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79565563 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 62816-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Dirección Nacional de Derecho de Autor
Ministerio del Interior

OFICINA DE REGISTRO

Libro - Tomo - Partida
13-5-429
Fecha Registro
22-Nov-1999

CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LOGICO

1. DATOS DE LAS PERSONAS

AUTOR

Nombres y Apellidos GERMAN ORLANDO RAMOS CALDERON **No de identificación CC** 79372783
Nacional de COLOMBIA
Dirección -- **Ciudad:** -

AUTOR

Nombres y Apellidos LUCAS OSWALDO ARTEAGA OJEDA **No de identificación CC** 13015794
Nacional de COLOMBIA
Dirección -- **Ciudad:** -

PRODUCTOR

Razón Social SOPORTE LÓGICO LTDA **Nit**

Dirección KR 7 33 - 42 PISO 4 **Ciudad:** BOGOTA D.C.

2. DATOS DE LA OBRA

Título Original HUMANO: SISTEMA DE INFORMACION PARA LA GESTION DEL RECURSO HUMANO
Año de Creación 1994 **País de Origen** COLOMBIA **Año Edición** 1996

CLASE DE OBRA	PUBLICADA
CARACTER DE LA OBRA	OBRA EN COLABORACION
ELEMENTOS APORTADOS DE SOPORTE LOGICO	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

3. DESCRICIPCIÓN DE LA OBRA

MODULOS PARA : COMPENSACION Y LABORALES , PLANTA Y PERSONAL , EVALUACION DEL DESEMPEÑO , BIENESTAR SOCIAL , SELECCION DE PERSONALÑ , SALUD Y SEGURIDAD

4. OBSERVACIONES GENERALES DE LA OBRA

5. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos PEDRO NEL MURCIA MONTES **No de Identificación C.C** 79481176
Nacional de COLOMBIANO **Ciudad** -
Dirección -- **Teléfono** --
Correo electrónico -- **Medio Radicación** ENTREGA EN FÍSICO
En representación de EN NOMBRE PROPIO **Radicación de entrada** --

MARIA FERNANDA CARDENAS NIEVES
JEFE OFICINA DE REGISTRO (E)

RBV

Descargado a través de www.registroenlinea.gov.co, el 23 de Enero de 2026 a las 14:36:56

Nota: El derecho de autor protege exclusivamente la forma mediante la cual las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas a las obras . No son objeto de protección las ideas contenidas en las obras literarias y artísticas, o el contenido ideológico o técnico de las obras científicas, ni su aprovechamiento industrial o comercial (artículo 7o. de la Decisión 351 de 1993).

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ref. Solicitud N° IT2019/0006057

LA SECRETARIA GENERAL AD-HOC

CERTIFICA:

Que verificado el Registro Nacional de Propiedad Industrial, se encontró la siguiente información:

Expediente No. 09017147

Fecha de presentación 20 de febrero de 2009

Marca HUMANO Mixta

Sistema de Información Humano

Productos y/o servicios 9: APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRÁFICOS, ÓPTICOS, DE PESAJE, DE MEDICIÓN, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SALVAMENTO Y DE ENSEÑANZA; APARATOS E INSTRUMENTOS DE CONDUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS DE GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISCOS COMPACTOS, DVD Y OTROS SOPORTES DE GRABACIÓN DIGITALES; MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MÁQUINAS DE CALCULAR, EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ORDENADORES; SOFTWARE; EXTINTORES.

Clasificación 9 **Versión** 9

Gaceta 607 del 31 de agosto de 2009

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Ref. Solicitud N° IT2019/0006057

LA SECRETARIA GENERAL AD-HOC

Estado	Registrada
Certificado No.	389798
Vigencia	29 de octubre de 2029
Titular Actual	SOPORTE LOGICO LTDA
Dirección	CARRERA 7 NO. 33-42 PISO 4 BOGOTÁ D.C. (CO)
Apoderado	EDUARDO JOSE PACHECO DE LA HOZ

La presente certificación se expide en Bogotá D. C., el día 21 de mayo de 2019

MARÍA DEL PILAR SERNA ROMERO
SECRETARIA AD-HOC

Soporte Lógico

CERTIFICADO DE EXCLUSIVIDAD DE PARA EL SOFTWARE HUMANO®

Nosotros Germán Orlando Ramos Calderón identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79'372.783 de Bogotá y Lucas Oswaldo Arteaga Ojeda identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13'015.794 de Ipiales (Nariño), titulares de los derechos de autor del software denominado **HUMANO®** y debidamente registrado ante la oficina de registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor en el Libro 13, Tomo 5, Partida 429, autorizamos **EXCLUSIVAMENTE** a Soporte Lógico SAS, NIT. 800.187.672-4, para adelantar contratos de instalación, actualización y asesoría sobre el software HUMANO®.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 2 días del mes de enero de 2026 con vigencia a diciembre 31 de 2026.

GERMÁN O. RAMOS CALDERÓN
79'372.783 de Bogotá

LUCAS O. ARTEAGA OJEDA
C.C. 13'015.794 de Ipiales (N)

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Por nuestra sociedad

01

1078450 96

Mat: 531325

IX: 020093

"EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE HASTA EL ÚLTIMO DIA HABIL DE LA SEGUNDA QUINCENA DE ABRIL. PARA INFORMACIÓN DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, QUINTO PISO, O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELÉFONO: 5941000 EXTENSIÓN 2597".

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DE ESTE CERTIFICADO: ----------

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Por nuestra sociedad

01

1078450.94

CONTRATO DE EXCLUSIVIDAD CELEBRADO ENTRE LUCAS OSWALDO ARTEAGA OJEDA, GERMAN ORLANDO RAMOS CALDERON Y LA SOCIEDAD SOPORTE LOGICO LTDA.

Nosotros, GERMAN ORLANDO RAMOS CALDERON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 79.372.783 de Bogotá, domiciliado y residente en Bogotá D.C., y LUCAS OSWALDO ARTEAGA OJEDA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 13.015.794 de Ipiales, domiciliado y residente en Bogotá D.C., autores del software denominado HUMANO, por una parte y SOPORTE LOGICO LTDA, representada legalmente por GERMAN ORLANDO RAMOS CALDERON, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía numero 79.372.783 de Bogotá, domiciliado y residente en Bogotá D.C. y con matrícula mercantil No. 00531325 del 29 de enero de 1993, por la otra, declaramos y acordamos lo siguiente: **DECLARACIONES:** Que lo ingenieros Lucas Oswaldo Arteaga Ojeda y Germán Orlando Ramos Calderón, fabricantes del software HUMANO, tienen registrado en la oficina de registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, bajo el libro 13, tomo 5, partida 429 del 22 de noviembre de 1999, la obra bajo el titulo: **HUMANO®**: Sistema de Información para la Gestión del Recurso Humano, de los módulos para: Compensación y Laborales, Planta y Personal, Evaluación del desempeño, Bienestar Social, Selección de Personal, Salud y Seguridad. Así mismo los elementos del soporte lógico aportados son CDs con manuales de usuario de 6 módulos. **ACUERDO:** Con fundamento en lo anterior las partes acuerdan **PRIMERO:** Que SOPORTE LOGICO LTDA., es la titular de los derechos económicos de los productos **HUMANO®**: Sistema de Información para la Gestión del Recurso Humano, de los módulos para: Compensación y Laborales, Planta y Personal, Evaluación del desempeño, Bienestar Social, Selección de Personal, Salud y Seguridad, y que los ingenieros GERMAN ORLANDO RAMOS CALDERON y LUCAS OSWALDO ARTEAGA OJEDA son los titulares de los derechos morales de autor sobre el mencionado software. **SEGUNDO:** Que GERMAN ORLANDO RAMOS CALDERON y LUCAS OSWALDO ARTEAGA OJEDA otorgan a SOPORTE LOGICO LTDA, la facultad de ser la única empresa autorizada para distribuir y comercializar directamente todos los productos y servicios en el territorio Colombiano y en el exterior. **TERCERO:** Que en desarrollo de la cláusula anterior, SOPORTE LOGICO LTDA, tiene la exclusividad para contratar la renovación de los servicios de soporte técnico y

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Por nuestra sociedad

01

1078450930

funcional, actualizaciones, capacitación y asesoría del producto **HUMANO®.**

El presente contrato se firma en la ciudad de Bogotá, a los dieciséis (16) días del mes de Abril del año dos mil doce (2012), en dos (2) ejemplares.

FABRICANTES Y DERECHOS DE AUTOR DEL SOFTWARE HUMANO:

GERMAN ORLANDO RAMOS CALDERON
C.C. 79.372.783

LUCAS OSWALDO ARTEAGA OJEDA
C.C. 13.015.794

SOPORTE LOGICO LTDA

GERMAN ORLANDO RAMOS CALDERON
C.C. 79.372.783
Representante Legal

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Por nuestra sociedad

01

1078450 92

NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA D.C.
Ante el despacho de la NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C, compareció quien se identificó como:
CC.
y declaró que reconoce el contenido de este documento, su firma y huella como suya.
23 ABR 2012
Huella Derecha

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA VEINTINUEVE DE BOGOTA
PRESENTACION PERSONAL
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO
Notario Encargado
Compareció GERMAN ORLANDO RAMOS CALDERON identificado con C.C. número 79.372.783 de BOGOTA D.C.(Bogotá D.C.) Y DECLARO: Que reconoce el contenido del prescrito documento y que la FIRMA y HUELLA puesta en el mismo es suya.
23-Abr-2012 10:16:08

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

N.I.T 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 24 DE ABRIL DE 2012 BAJO EL NUMERO 00020093 DEL LIBRO XII A NOMBRE DE: SOPORTE LOGICO LTDA

ACTO: SE CELEBRO CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL OTORGADO POR: GERMAN ORLANDO RAMOS CALDERON Y LUCAS OSWALDO ARTEAGA A SOPORTE LOGICO LTDA.

MATRICULA: 00531325.

RECIBO No: R034536805

EL SECRETARIO

MAGDA LILIANA VALENCIA BASTO C.C 30.398.961

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
Por nuestra sociedad

01

1078453977

CERTIFICA:

QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EN LA FECHA INDICADA EN EL RÓTULO DE INSCRIPCIÓN.

LA INFORMACIÓN AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTÁ D.C. 24 ABRIL 2012.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.072.755**

SANTACRUZ BENAVIDES
APELLIDOS

DIEGO ARMANDO
NOMBRES

DIEGO SANTACRUZ
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-FEB-1982**

PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

11-FEB-2000 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00282949-M-0013072755-20110304 0026011456A 1 36053006

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SANTACRUZ	BENAVIDES	DIEGO ARMANDO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	SEXO	NACIONALIDAD	PAÍS
C.C X C.E ○ PAS ○ No. 13.072.755	F ○ M X	COL. X EXTRANJERO ○	COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 01 MES 02 AÑO 1982

PAÍS COLOMBIA

DEPTO C/MARCA

MUNICIPIO BOGOTA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 7 #33-42 PISO 4

PAÍS COLOMBIA DEPTO C/MARCA

MUNICIPIO BOGOTA

TELÉFONO 601 432 1870 EMAIL Contactenos@soportelogico.com.co.

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUN ARIA			MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X MES AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
ESP		X		ESP GERENCIA DE PROY. DE SIST.INFORM.	12	2010	
UN		X		INGENIERO DE SISTEMAS	04	2006	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES		X				X		X	

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
SOPORTE LOGICO SAS		X	

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
CUNDINAMARCA	BOGOTA	administracion@soportelogico.com.co

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
601 4321870	DÍA 15 MES 07 AÑO 2010	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
GERENTE GENEREAL	GERENCIA	CRA 7 # 33-42 PISO 4

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	13	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	13	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ⊗ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá, Enero 26 de 2024

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZON SOCIAL 0 DENOMINACION **SOPORTE LÓGICO SAS**			
SIGLA			NIT No. **800.187.672-4**
PARA ENTIDAD 0 SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO			PARA ENTIDAD 0 SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :
ORDEN ¿CUAL? _____		TIPO (VER AL RESPAL DO)	CLASE 1 1
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAIS **COLOMBIA**	DEPARTAMENTO **CUNDINAMARCA**	
MUNICIPIO	DIRECCION **CARRERA 7 #33-42 PISO 4**		
TELEFONOS **6014321870**	FAX		APARTADO AEREO

II. SERVIC10S

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD 0 SOCIEDAD

1 **COMERCIALIZACIÓN DE SOFTWARE**	2 **DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, MANTENIMIENTO, COMPRA Y VENTA DE SOFTWARE**
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS OUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL 0 ULTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
GOBERNACION DEL META	X			**30 DE DIC. DE 2025**	**$ 107.900.000**
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.	X			**31 DE DIC. DE 2024**	**$ 6.945.107.497**
CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA	X			**31 DE DIC. DE 2023**	**$ 32.239.464**
LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	X			**31 DE DIC. DE 2022**	**$ 649.999.896**

PRIMER APELLIDO **SANTACRUZ**	SEGUNDO APELLIDO **BENAVIDES**	NOMBRES **DIEGO ARMANDO**	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. **X** C.E. PASAPORTE	NÚMERO **13.072.755**	ACTúA EN CARÁCTER DE : Representante Legal **X** Apoderado	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN **$5.252.715.000**

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL 0 APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVE DAD DEL JURAME NTO QUE MEENCUENTROINCURSODENTRODELAS CAUSALES DE INHABILIDAD 0 INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL 0 LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995). SI NO **X**

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA DIEGO SANTACRUZ.	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO **JULIO 7 DE 2026**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUME NTOS QUE LA ENTIDAD 0 SOCIEDAD HA PRESE NTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES
REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE GENERAL
SOPORTE LÓGICO SAS

GONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298691649

PIB
09:45:01

Bogotá DC, 01 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona SOPORTE LOGICO LTDA identificado(a) con NIT número 8001876724:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298691764

PIB
09:45:44

Bogotá DC, 01 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13072755:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de julio de 2026, a las 09:54:21, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001876724
Código de Verificación	8001876724260701095421

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de julio de 2026, a las 09:54:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13072755
Código de Verificación	13072755260701095448

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:56:30 AM horas del 01/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **13072755**

Apellidos y Nombres: **SANTACRUZ BENAVIDES DIEGO ARMANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/07/2026 10:01:00 a. m. para - **NIT, sin digito de verificación:** Nº. **800187672**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143077228** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/07/2026 10:01:48 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13072755 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143077360** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Soporte Lógico

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El(la) suscrito(a) **DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES** identificado con C.C No.**13.072.744** expedida en PASTO **(NARIÑO)**, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Bucaramanga el día **DIECISIETE** (**17**) de **JULIO** 2026.

Firma: DIEGO SANTACRUZ.

Nombre: DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES

Cédula: 13.072.755

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:14:26 horas del 17/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **13072755,** Apellidos y Nombres **SANTACRUZ BENAVIDES DIEGO ARMANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SOPORTE LOGICO SAS**, con NIT **800187672-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13072755 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

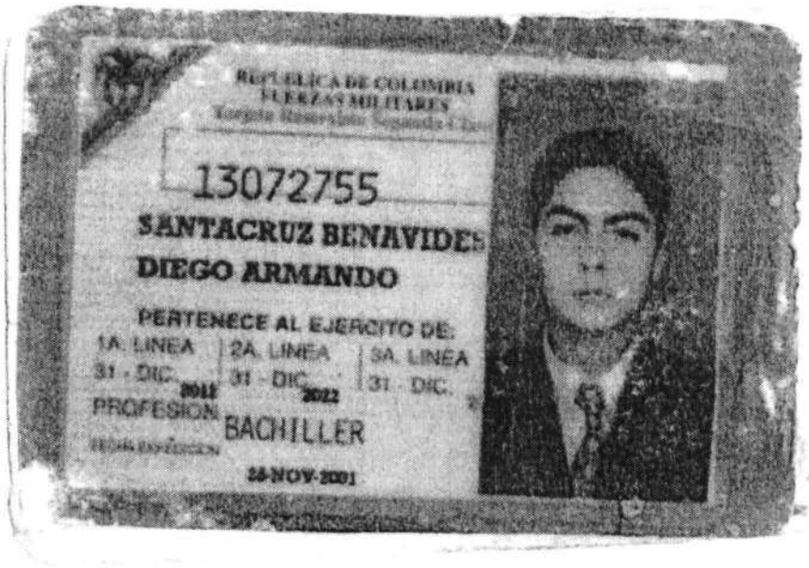
Se expide en Bogotá el 01/07/2026 10:07 AM

Código Verificación: **4KBGMAS5V8**

Válida hasta: **29/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

13072755

SANTACRUZ BENAVIDES
DIEGO ARMANDO

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 2011	31 - DIC. 2022	31 - DIC.

PROFESION BACHILLER

28-NOV-2001



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

0206392

TC FELIX I MUNOZ S

Comandante de Zona

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13072755, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	DIEGO
Segundo Nombre:	ARMANDO
Primer Apellido:	SANTACRUZ
Segundo Apellido:	BENAVIDES
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	13072755
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 14 días del mes de Julio de 2026, a las 11:01:23 AM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

135

	MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) SECOP II	CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	1 de 7

G01.PCCNTR.

Contrato No.	-7759974	**Fecha:**	08 ABR 2025
Entidad contratante:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
Nit:	890201235-6		
Contratista:	SOPORTE LÓGICO SAS		
Identificación:	800187672-4		
Razón social:			
Nit:			

00001191

Entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.762.834 expedida en Bucaramanga, actuando en calidad de **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL (E),** nombrado para el encargo mediante resolución 05709 del 04 de abril de 2025, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar contratos mediante Decreto Departamental No. 041 del treinta (30) de enero de 2025, actuando en nombre y representación del Departamento de Santander, entidad estatal, con Nit. 890.201.235-6 quien para los efectos del presente contrato denominará **EL DEPARTAMENTO,** y por otra parte la sociedad **SOPORTE LÓGICO SAS** con NIT 800187672-4, representada para este acto por **DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES,** identificado con cédula de ciudadanía número 13.072.755 de Pasto, en su calidad de Gerente general, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1)** Que, el artículo 2 de la carta magna establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo." **2)** Que existe documento de estudios previos en el que se establece y justifica la necesidad de suscribir el presente contrato. **3)** Que a través de acto administrativo se justificó la contratación directa. **4)** Que el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, señala dentro de las causales de contratación directa: (...) "*cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado.* **5).** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la "*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*". **6)** Que según registro ante el Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derecho de Autor - Oficina de Registro, determina la firma Soporte Lógico SAS como PRODUCTOR Y TITULAR DERECHO PATRIMONIAL Libro-Tomo-Partida 13-5-429 de fecha de registro 22/11/1999. **7)** Que, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 67, que la Educación es un derecho fundamental y un servicio público, cuya finalidad es lograr el acceso de todas las personas al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, formando a todos en el respeto a los Derechos Humanos, que tiene una función social y que el Estado, la sociedad y la familia son corresponsables en su garantía. Así mismo, el artículo 44 de la Carta prevé que la Educación es un derecho fundamental de los menores con prevalencia sobre los derechos de los demás. **8)** Que en el Banco de Programas Proyectos de inversión del Departamento de Santander, se encuentra radicado y viabilizado el Proyecto: **"FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TECNICO Y OPERATIVO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER "** según Certificado de banco de programas y proyectos del Departamento de Santander **No.093 del 10** de marzo de 2025 con **SSEPI** 20240680000042 y **BPIN** 2024004680045, expedido por la Secretaría de Planeación Departamental. **8)** Que existe CDP No. **25000729 del 11 de marzo de 2025,** expedido por la directora técnica de presupuesto que soporta el valor del presente contrato.

CLÁUSULAS:

1) Objeto y alcance:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO TECNICO Y OPERATIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.** **ALCANCE DEL OBJETO** El contratista se compromete con la Secretaría de Educación a desarrollar las actividades que se relacionan a continuación de acuerdo con la propuesta presentada y las especificaciones técnicas del proyecto y los documentos del proceso. **ACTIVIDADES MINIMAS A DESARROLLAR** ***Servicio GESTOR – unidad de asesoría y asistencia técnica funcional por Mesa de Ayuda Remota***

Disponer de una plataforma de servicios para registro de los incidentes o solicitudes de mesa de ayuda, que permita registrar el módulo, el tema, el resumen del incidente y anexar documentos de evidencia sobre el incidente.

Los casos deben ser atendidos por consultores con conocimiento y experiencia en el manejo del Sistema Humano®, y dar solución a inquietudes y dudas específicas tanto del software como de los mecanismos para aplicar la normatividad en el mismo.

El contratista debe atender desde la navegación básica en el Sistema de Información HUMANO WEB Y EN LÍNEA en todos sus módulos, administración de la aplicación, atención de preguntas funcionales, procedimientos de gestión de recursos humanos, aplicación normativa en el Sistema de información HUMANO®, particularidades en la ejecución resultantes de la operación diaria de la Secretaría y atención de requerimientos relacionados a problemas técnicos derivados del funcionamiento del sistema de recursos humanos.

GESTOR - Unidad de asesoría y asistencia técnica – Bolsa de horas para consultoría especializada presencial y/o virtual.

El servicio de Asistencia técnica corresponderá a la asesoría para la aplicación de los conocimientos tecnológicos del sistema Humano® con la transmisión de conocimientos a terceros.

El equipo GESTOR - Gestión Especializada en Servicios (BPM) y Tecnologías para Optimizar Recursos, debe brindar asesoría y asistencia técnica a las necesidades planteadas por la Secretaría de Educación de Santander.

Se debe brindar acompañamiento y soporte remoto y/o presencial planificado y especializado ejecutado por personal idóneo con alto conocimiento en metodología BPM.

El contratista prestará un servicio de acompañamiento preventivo y correctivo, presencial o equivalente virtual en el uso, apropiación del SISTEMA DE INFORMACIÓN HUMANO (WEB Y EN LINEA), resolución de problemas en el sistema antes mencionado que apalanca el proceso de talento humano.

Entre otros, los servicios con los que la Secretaría de Educación contará son los siguientes:

- Servicios de acompañamiento preventivo o correctivo presencial y/o virtual en la generación de procesos de nómina, planta, retroactivos y otros módulos del SISTEMA HUMANO® (WEB Y EN LÍNEA), en casos de dudas, aclaraciones o problemáticas no cubiertas por los servicios ofrecidos por el MEN.
- Servicios de acompañamiento preventivo o correctivo presencial y/o virtual para generación de reportes Sistema de Información Nacional de Educación Básica-SINEB y los requeridos por la entidad en el sistema de información humano que apalanca el proceso de talento humano.
- Servicios de transferencia de tecnología en temas de gestión de Talento Humano, mejor utilización del Sistema HUMANO® (WEB Y EN LINEA) e implementación de mejores prácticas y otras herramientas tecnológicas que apalanquen el proceso de gestión humana, en las fechas, intensidad y temas que la Secretaría de Educación requiera.
- Acompañamiento en cargue de archivos e incorporación masiva de datos al sistema HUMANO.
- Diseño de consultas a archivos requeridos por la entidad. Existen consultas que, por su complejidad, siempre y cuando el modelo de datos lo permita, la Secretaría de Educación deberá gestionar directamente con el Ministerio de Educación.
- Otras actividades de Soporte y Acompañamiento especializados que la entidad requiera en el sistema de información HUMANO® y otros que apalanquen el proceso de gestión humana y que no estén incluidos en el listado anterior, que correspondan al alcance planteado para este servicio.

	• Acompañamiento en la gestión de planta del sector Educativo de conformidad a requerimiento de la entidad. Las actividades anteriores pueden ser usadas en procesos y acompañamiento especializado de todos los módulos del Sistema HUMANO® /WEB y EN LÍNEA) a saber: • Planta y Personal • Compensación y Laborales • Estructura Organizacional • Selección de Personal • Evaluación del Desempeño • Gestión de Educadores (Escalafón) • Bienestar Social • Gestión de Salud y Seguridad • Salud Ocupacional • HUMANO® en línea • Administración y Seguridad HUMANO® • Trámites FOMAG • Prestaciones Económicas (* soporte únicamente virtual) • Firma Digital • Viáticos • Gestión de Reportes. ***GESTOR - <u>Bolsa de horas para servicios especializados en prestaciones económicas por demanda</u>.*** Esta actividad se genera dada la necesidad de prestar el servicio de **Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG)**, la cual incluye actividades como desarrollo, integración, implementación, operación y mantenimiento. Dicho proceso fue financiado directamente con recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, conforme a los términos y plazos establecidos por Fiduprevisora S.A., sin embargo, el 31 de diciembre de 2024 dicho contrato finalizó con el operador **SOPORTE LOGICO SAS S.**; dado esto, la Secretaría de Educación de Santander, requiere la prestación del servicio por parte del operador para poder contar con el servicio especializado en **PRESTACIONES ECONÓMICAS** por demanda que allegan a la entidad. Mediante Radicado No. 2025-EE-027612 del MEN, se informó que aunque el contrato suscrito por el Ministerio de Educación Nacional comprende el desarrollo de determinadas funcionalidades para el sistema "HUMANO", dichas funcionalidades no están vinculadas con la gestión de las prestaciones sociales administradas por el FOMAG. Así mismo, la Fiduprevisora S.A. mediante comunicación No. 20241084005188971 del 31 de diciembre de 2024, informó sobre la terminación del contrato con el contratista Soporte Lógico. Por lo anterior se hace necesario contar con este servicio para dar continuidad a las diferentes actividades y necesidades que se mantienen.
2) Plazo:	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato es **Seis (6) meses y quince (15) días calendario** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que sobrepase la vigencia fiscal dos mil veinticinco (2025)
3) Obligaciones:	**OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **COMPROMISOS COMUNES:** 1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Contrato. 2. Concurrir a la liquidación final del Contrato una vez terminado su objeto. 3. Cumplir integra y oportunamente las obligaciones de cada una de las partes. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Pagar el dinero estipulado en el presente contrato de prestación de servicios. 2. Ejercer la supervisión a través de la Secretaría de Educación Departamental, sobre

el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato.
3. Suministrar toda la información que requiera SOPORTE LÓGICO SAS para el desarrollo y ejecución del contrato.
4. Solicitar a SOPORTE LÓGICO SAS, la ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Presentar al contratante por conducto del Supervisor del contrato, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para satisfacer las necesidades de la Secretaría de Educación objeto de la contratación.
6. Presentar a través del supervisor del contrato, los requerimientos necesarios para el cumplimiento de mismo.

OBLIGACIONES DE SOPORTE LÓGICO SAS:

1. Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en su propuesta y los documentos del proceso.
2. Ofrecer estrategias de gestión en servicios (BPM) y tecnologías que permitan optimizar los recursos de la entidad generando productos y servicios de calidad de manera eficiente.
3. Dar solución a problemáticas específicas de la Secretaría de Educación, enfocado en el mejoramiento y gestión de los procesos de talento humano, soportados con el Sistema de información HUMANO®.
4. Realizar el acompañamiento y soporte especializado del Sistema de información HUMANO®, integrando servicios de análisis y diagnóstico de procesos (BPM) y asesoría en mejora en la implementación de actividades que generen procesos con mayor eficiencia.
5. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato.
6. Resolver las observaciones y solicitudes de ajuste por parte del interventor/Supervisor en el término al que se comprometió con la propuesta.
7. Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del contrato, mantenerlo actualizado y disponible para el DEPARTAMENTO, cuando este lo requiera.
8. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; o certificación expedida por el Revisor Fiscal certificando estar a paz y salvo o estar exento de dichas obligaciones; el incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes, si a ello hubiere lugar.
9. El Contratista debe garantizar durante el plazo de ejecución las condiciones de calidad y niveles de servicios requeridos en el Estudio Previo.
10. El Contratista, debe dar cumplimiento a lo señalado en el Capítulo II de la ley 679 de 2001 y las normas que la modifiquen y/o adicionen, en especial respecto de las prohibiciones y deberes frente al uso de redes globales de información en relación con menores de edad.
11. El contratista debe cumplir con la Resolución 1740 de 2007 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones y sus modificaciones y demás normas pertinentes, en la cual se definen los indicadores de calidad para los servicios de telecomunicaciones y se dictan otras disposiciones y demás normas que la modifiquen, adicionen o deroguen.
12. Apoyar a las entidades a intervenir problemáticas específicas de cada Secretaría de Educación, de acuerdo con su gestión actual, enfocando los proyectos en el mejoramiento y gestión de los procesos de talento humano y soportándonos con la tecnología con que cuenta la entidad en el Sistema de información HUMANO®.
13. Todas las demás que se deriven del desarrollo del objeto a contratar.

4) Valor

El valor del presupuesto oficial estimado para ejecutar el contrato asciende a la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS (COP 127.555.285.oo). INCLUIDO IVA** e incluidos todos los costos, tasas y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, discriminado de la siguiente manera:

ITEM 1	VALOR POR UNIDAD IVA	CANTIDAD	TOTAL IVA INCLUIDO

	INCLUIDO		
Servicio GESTOR - Unidad de asesoría y asistencia técnica funcional por Mesa de Ayuda remota	$3.249.490.oo	6,5 meses	$21.121.685.oo
ITEM 2	**VALOR POR UNIDAD IVA INCLUIDO**	**CANTIDAD**	**TOTAL IVA INCLUIDO**
Bolsa de horas para consultoría especializada presencial y/o virtual	$255.850	104	$26.608.400,00
ITEM 3	**VALOR POR UNIDAD IVA INCLUIDO**	**CANTIDAD**	**TOTAL IVA INCLUIDO**
Bolsa de horas para Servicios especializados en prestaciones económicas por demanda	$255.850	312	79.825.200,00
TOTAL			$127.555.285.oo

El valor del contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 25000729 del 11 de marzo de 2025** fuente de financiación: PARTICIPACION POR EL EJERCICIO DEL MONOPOLIO DE LICORES Y ALCOHOLES POTABLES - EDUCACIÓN- (2% Ley 1816 /16), Detalle del Rubro: Fortalecimiento de la prestación del servicio técnico y operativo del sistema de información de la gestión administrativa del talento humano de la secretaría de educación del Departamento de Santander. RUBRO PRESUPUESTAL: 2.3.2.02.02.009.22.2201.2201044.53, por valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MCTE ($127.555.284.33) IVA incl.** del presupuesto General de gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2025. **PARÁGRAFO DEDUCCIONES.** - El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar.

5) Forma de pago: El Departamento pagará el valor de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS (COP 127.555.285.oo) INCLUIDO IVA,** de la siguiente manera: **a)** Para el Servicio GESTOR - Unidad de asesoría y asistencia técnica funcional por Mesa de Ayuda remota, el pago se efectuará de forma mensual, por valor unitario mes vencido por la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS COLOMBIANOS (COP 3.249.490) IVA incluido. **b)** Para la Bolsa de horas para consultoría especializada presencial y/o virtual, el pago se efectuará de forma mensual de acuerdo al número de horas empleadas en dicho mes, por valor unitario hora de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS COLOMBIANOS (COP 255.850,oo) IVA incluido. **c)** Para la Bolsa de horas para Servicios especializados en prestaciones económicas por demanda, el pago se efectuará de forma mensual de acuerdo al número de horas empleadas en dicho mes, valor unitario hora de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS COLOMBIANOS (COP 255.850,oo) IVA incluido. Para el control de las horas atendidas y a pagar se requiere previa presentación del informe de actividades por parte del contratista y aprobación por parte del Supervisor designado por parte de la Secretaría de Educación. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para los desembolsos deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

440

00001191

	según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. **PARAGRAFO SEGUNDO. DEDUCCIONES**- SOPORTE LÓGICO SAS, autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen. **PARÁGRAFO TERCERO**: SOPORTE LÓGICO SAS deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios.
6) Garantía:	El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento de Santander, NIT No. 890201235 – 6, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratista y cubrirá los siguientes RIESGOS: **Cumplimiento** — Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio. **De calidad del servicio prestado** — Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del acta de inicio. **De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones** — Por un valor equivalente al veinte por el diez (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del acta de inicio.
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros** [] **Corriente** [X] **Nº** 084111954 **Banco:** Bogotá
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adempienti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibidem.
10) Multas:	En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista

	se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 en www.info@santander.gov.co , B) Por el Contratista, en el correo electrónico: administracion@soportelogico.com.co

0 8 ABR 2025

POR EL DEPARTAMENTO	CONTRATISTA
JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO Secretario de Educación Departamental (E)	DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES Representante Legal SOPORTE LOGICO SAS

Proyectó Aspectos de necesidad y técnicos: Rolando Rodríguez Mantilla– Director de Talento Humano
Proyectó Aspectos Jurídicos: Fabio Hell Vega Quiroz- Profesional Universitario SED
Revisó Aspectos Jurídicos: Angie Rueda Peña- Abogada Contratista SED
Revisó: Daniel Domínguez- Asesor Jurídico SED

149

"República de Colombia" "Gobernación de Santander"	**MINUTA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES) RECOP II	CÓDIGO	AP-CCP-RG-48
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	02/05/2023
		PÁGINA	1 de 7

C01.PCONTR.

00001786

Contrato No.	676 1394 Fecha: 12 SEP 2024
[illegible]	**DEPARTAMENTO DE SANTANDER**
NIT	**890201235-6**
Contratista:	**SOPORTE LÓGICO SAS**
NIT/Identificación	800187672-4
[illegible]	
Nit	

Entre el **DEPARTAMENTO DE SANTANDER,** a través de **MARÍA PAOLA SUÁREZ MORALES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.991.839 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL,** nombrada mediante Decreto No. 108 del primero (1) de febrero de 2024 y posesionada mediante Acta posesión No. 077 del primero (1) de febrero de 2024, que reposa en los archivos de la Oficina de Personal de la Entidad, delegada por el Gobernador de Santander para celebrar contratos mediante Decreto Departamental No. 0621 del dieciséis (16) de noviembre de 2021, adicionado mediante Decreto 325 de 2024, actuando en nombre y representación del Departamento de Santander, entidad estatal, con Nit 890.201.235-6 quien para los efectos del presente contrato denominará EL DEPARTAMENTO, y por otra parte la sociedad **SOPORTE LÓGICO SAS** con NIT 800187672-4, representada para este acto por **DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.072.755 de Pasto, en su calidad de Gerente general, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1)** Que, el artículo 2 de la carta magna establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo." **2)** Que existe documento de estudios previos en el que se establece y justifica la necesidad de suscribir el presente contrato. **3)** Que a través de acto administrativo se justificó la contratación directa. **4)** Que el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, señala dentro de las causales de contratación directa: (...) "*cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado*. **4).** Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015 reglamenta la *"Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación*". **5)** Que según registro ante el Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Derecho de Autor - Oficina de Registro, determina la firma Soporte Lógico SAS como PRODUCTOR Y TITULAR DERECHO PATRIMONIAL Libro-Tomo-Partida 13-5-429 de fecha de registro 22/11/1999, igualmente según contrato de exclusividad registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá, se otorga la exclusividad a la firma Soporte Lógico Ltda para contratar la renovación de los servicios de soporte técnico y funcional, actualizaciones, capacitación y asesoría del producto HUMANO®. En virtud de lo anterior la firma Soporte Lógico Ltda. cuenta con los derechos económicos de los productos HUMANO®, así como con la capacidad para distribuir y comercializar directamente todos los productos en el territorio Colombiano y en el exterior e igualmente cuenta con la exclusividad para contratar la renovación de los servicios de soporte técnico y funcional, actualizaciones, capacitación y asesoría del producto HUMANO®, por lo cual se realizará una Contratación Directa por no existir pluralidad de oferentes. **6)** Que, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 67, que la Educación es un derecho fundamental y un servicio público, cuya finalidad es lograr el acceso de todas las personas al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura, formando a todos en el respeto a los Derechos Humanos, que tiene una función social y que el Estado, la sociedad y la familia son corresponsables en su garantía. Así mismo, el artículo 44 de la Carta prevé que la Educación es un derecho fundamental de los menores con prevalencia sobre los derechos de los demás. **7)** Que en el Banco de Programas Proyectos de inversión del Departamento de Santander, se encuentra radicado y viabilizado el Proyecto: " **PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** " según Certificado de banco de programas y proyectos del Departamento de Santander No. 115 del 11 de Julio de 2024 con SSEPI 20240680000042 y BPIN 2024004680045, expedido por la Secretaría de Planeación Departamental. **8)** Que existe CDP N° 24001614 del 11 de julio de 2024, expedido por la Directora Técnica de presupuesto que soporta el valor del presente contrato.

[illegible]	
[illegible]	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.**

ALCANCE DEL OBJETO

El contratista se compromete con la Secretaría de Educación a desarrollar las actividades que se relacionan a continuación de acuerdo con la propuesta presentada y las especificaciones técnicas del proyecto y los documentos del proceso.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Servicio GESTOR – unidad de asesoría y asistencia técnica por Mesa de Ayuda Remota

Disponer de una plataforma de servicios para registro de los incidentes o solicitudes de mesa de ayuda, que permita registrar el módulo, el tema, el resumen del incidente y anexar documentos de evidencia sobre el incidente.

Los casos deben ser atendidos por consultores con conocimiento y experiencia en el manejo del Sistema Humano®, y dar solución a inquietudes y dudas específicas tanto del software como de los mecanismos para aplicar la normatividad en el mismo.

El contratista debe atender desde la navegación básica en el Sistema de Información HUMANO WEB Y EN LÍNEA en todos sus módulos, administración de la aplicación, atención de preguntas funcionales, procedimientos de gestión de recursos humanos, aplicación normativa en el Sistema de información HUMANO®, particularidades en la ejecución resultantes de la operación diaria de la Secretaría y atención de requerimientos relacionados a problemas técnicos derivados del funcionamiento del sistema de recursos humanos.

GESTOR - Unidad de asesoría y asistencia técnica – presencial y/o bolsa de horas para desarrollo funcionales.

El servicio de Asistencia técnica corresponderá a la asesoría para la aplicación de los conocimientos tecnológicos del sistema Humano® con la transmisión de conocimientos a terceros.

El equipo GESTOR - Gestión Especializada en Servicios (BPM) y Tecnologías para Optimizar Recursos, debe brindar asesoría y asistencia técnica a las necesidades planteadas por la Secretaría de Educación de Santander.

Se debe brindar acompañamiento y soporte remoto y/o presencial planificado y especializado ejecutado por personal idóneo con alto conocimiento en metodología BPM.

El contratista prestará un servicio de acompañamiento preventivo y correctivo, presencial o equivalente virtual en el uso, apropiación del SISTEMA DE INFORMACIÓN HUMANO (WEB Y EN LINEA), resolución de problemas en el sistema antes mencionado que apalanca el proceso de talento humano.

Entre otros, los servicios con los que la Secretaría de Educación contará son los siguientes:

- Servicios de acompañamiento preventivo o correctivo presencial y/o virtual en la generación de procesos de nómina, planta, retroactivos y otros módulos del SISTEMA HUMANO® (WEB Y EN LÍNEA), en casos de dudas, aclaraciones o problemáticas no cubiertas por los servicios ofrecidos por el MEN.

	• Servicios de acompañamiento preventivo o correctivo presencial y/o virtual para generación de reportes SINEB y los requeridos por la entidad en el sistema de información humano que apalanca el proceso de talento humano. • Servicios de transferencia de tecnología en temas de gestión de Talento Humano, mejor utilización del Sistema HUMANO® (WEB Y EN LINEA) e implementación de mejores prácticas y otras herramientas tecnológicas que apalanquen el proceso de gestión humana, en las fechas, intensidad y temas que la Secretaría de Educación requiera. • Acompañamiento en cargue de archivos e incorporación masiva de datos al sistema HUMANO. • Diseño de consultas a archivos requeridas por la entidad. Existen consultas que, por su complejidad, siempre y cuando el modelo de datos lo permita, la Secretaría de Educación deberá gestionar directamente con el Ministerio de Educación. • Otras actividades de Soporte y Acompañamiento especializados que la entidad requiera en el sistema de información HUMANO® y otros que apalanquen el proceso de gestión humana y que no estén incluidos en el listado anterior, que correspondan al alcance planteado para este servicio. • Acompañamiento en la gestión de planta del sector Educativo de conformidad a requerimiento de la entidad. • Las actividades anteriores pueden ser usadas en procesos y acompañamiento especializado de todos los módulos del Sistema HUMANO® /WEB y EN LÍNEA) a saber: Planta y Personal Compensación y Laborales Estructura Organizacional Selección de Personal Evaluación del Desempeño Gestión de Educadores (Escalafón) Bienestar Social Gestión de Salud y Seguridad Salud Ocupacional HUMANO® en línea Administración y Seguridad HUMANO® Trámites FOMAG Prestaciones Económicas (* soporte únicamente virtual) Firma Digital Viáticos Gestión de Reportes
	El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato es **TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS** término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.
	OBLIGACIONES DE LAS PARTES: **COMPROMISOS COMUNES:** 1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Contrato. 2. Concurrir a la liquidación final del Contrato una vez terminado su objeto. 3. Cumplir integra y oportunamente las obligaciones de cada una de las partes. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** 1. Pagar el dinero estipulado en el presente contrato de prestación de servicios. 2. Ejercer la supervisión a través de la Secretaría de Educación Departamental, sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el

presente contrato.

3. Suministrar toda la información que requiera La EMPRESA SOPORTE LÓGICO SAS para el desarrollo y ejecución del contrato.

4. Solicitar a La EMPRESA SOPORTE LÓGICO SAS, la ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato.

5. Presentar al contratante por conducto del Supervisor del contrato, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para satisfacer las necesidades de la Secretaría de Educación objeto de la contratación.

7. Presentar a través del supervisor del contrato, los requerimientos necesarios para el cumplimiento de mismo.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOPORTE LÓGICO SAS:

1. Garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en su propuesta y los documentos del proceso.

2. Ofrecer estrategias de gestión en servicios (BPM) y tecnologías que permitan optimizar los recursos de la entidad generando productos y servicios de calidad de manera eficiente.

3. Dar solución a problemáticas específicas de la Secretaría de Educación, enfocado en el mejoramiento y gestión de los procesos de talento humano, soportados con el Sistema de información HUMANO®.

4. Realizar el acompañamiento y soporte especializado del Sistema de información HUMANO®, integrando servicios de análisis y diagnóstico de procesos (BPM) y asesoría en mejora en la implementación de actividades que generen procesos con mayor eficiencia.

5. Presentar los informes requeridos por el supervisor del contrato.

6. Resolver las observaciones y solicitudes de ajuste por parte del interventor/Supervisor en el término al que se comprometió con la propuesta.

7. Hacer un archivo único y exclusivo con toda la documentación del contrato, mantenerlo actualizado y disponible para el DEPARTAMENTO, cuando este lo requiera.

8. De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, EL CONTRATISTA, debe acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso; o certificación expedida por el Revisor Fiscal certificando estar a paz y salvo o estar exento de dichas obligaciones; el incumplimiento de esta obligación será causal de multas y caducidad de conformidad con las normas vigentes, si a ello hubiere lugar.

9. Todas las demás que se deriven del desarrollo del objeto a contratar.

10. El Contratista debe garantizar durante el plazo de ejecución las condiciones de calidad y niveles de servicios requeridos en el Estudio Previo.

11. El Contratista, debe dar cumplimiento a lo señalado en el Capítulo II de la ley 679 de 2001 y las normas que la modifiquen y/o adicionen, en especial respecto de las prohibiciones y deberes frente al uso de redes globales de información en relación con menores de edad.

12. El contratista debe cumplir con la Resolución 1740 de 2007 de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones y sus modificaciones y demás normas pertinentes, en la cual se definen los indicadores de calidad para los servicios de

Educación

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATOS/CONVENIOS

CONTRATO/CONVENIO NÚMERO	CO1.PCCNTR. 4495797	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	27/01/2023
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	31/01/2023	FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2023
1. CONTRATISTA			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SOPORTE LÓGICO S.A.S		
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. NIT. X		
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	800.187.672-4		
2. OBJETO CONTRACTO/CONVENIO			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA, SOPORTE MEDIANTE MESA DE AYUDA Y CAPACITACIÓN A LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS EN EDUCACION EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO Y LIQUIDACION DE NOMINA (HUMANO).			
3.VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO			
VALOR INICIAL:	$ 2.759.169.357,00 IVA Incluido		
VALOR TOTAL:	$ 2.759.169.357,00 IVA Incluido		
4. PLAZO DE EJECUCIÓN			
Desde: 31/01/2023		Hasta: 31/12/2023	
5. MODIFICACIONES			
5.1. ADICIONES N/A			
FECHA:	VALOR		
N/A	N/A		
5.2. PRÓRROGAS N/A			
FECHA	PLAZO		
N/A	N/A		
5.3 SUSPENSIONES			
N/A	N/A		
6. OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRACTO/CONVENIO			
N/A			
7. SUPERVISOR/INTERVENTOR			
NOMBRE:	CARGO	DEPENDENCIA	
JACQUELINE MOLINA MURILLO	Profesional Especializado	Subdirección de Monitoreo y Control	

GLORIA MERCEDES CARRASCO RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.31.851.912, en calidad de Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media y en representación de la NACIÓN–MINISTERIO DE EDUCACIÓN, nombrada mediante el Decreto No. 1145 del 13 de septiembre, posesionada mediante Acta de fecha 16 de septiembre de 2024, facultada para contratar según las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, así como la Resolución de Delegación No. 000002, del 02 de enero de 2024, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO, DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.072.755, Representante legal de **SOPORTE LÓGICO S.A.S** quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y **JACQUELINE MOLINA MURILLO** identificada con cédula de ciudadana 52.103.154 en adelante la **SUPERVISORA**, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del contrato descrito.

Que, en virtud de lo anterior, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el contrato en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

Educación

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATOS/CONVENIOS

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero, con base en el estado de cuenta emitido por la Subdirección de Gestión Financiera, que hace parte integral de la presente liquidación.

APORTES TOTAL MEN	$2.759.169.357
APORTES TOTAL CONTRAPARTIDA	0
TOTAL CONTRATO/CONVENIO	$2.759.169.357

BALANCE FINANCIERO RECURSOS MEN

1. VALOR INICIAL DEL CONTRATO/CONVENIO (RECURSOS MEN)	$2.759.169.357
2. VALOR ADICIONES	0
3. VALOR REDUCCIONES	0
4. VALOR TOTAL DEL CONTRATO/CONVENIO MEN	$2.759.169.357
5. VALOR PAGADO/DESEMBOLSADO	$2.759.169.357
6. VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO/CONVENIO	$2.759.169.357
7. VALOR NO EJECUTADO A LIBERAR	0
8. VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR	0
9. VALOR PAGADO NO EJECUTADO POR REINTEGRAR	0
10. VALOR PAGADO NO EJECUTADO REINTEGRADO	0
11. SALDO	0

Nota: Los valores aquí descritos corresponden a los desarrollados en el Balance Financiero del informe final y el instructivo allí dispuesto.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL					
Unidad o Subunidad Ejecutora	Número Registro Presupuestal	Fecha	Valor	Saldo a liberar a favor del Ministerio	Saldo por pagar al Contratista
22-01-01	85523	30/01/2023	$2.759.169.357	$0	$0

CLÁUSULA TERCERA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Ministerio de Educación Nacional, por causas asociadas a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones.

CLÁUSULA CUARTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** acreditó y la supervisión certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de supervisor/interventor, suscritos por el supervisor/interventor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA QUINTA: Que el objeto y obligaciones del contrato fueron ejecutadas por el **CONTRATISTA** y recibidos por el Ministerio de Educación Nacional a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final de supervisión, así como la verificación y recibo a satisfacción de bienes firmado por la supervisión y los documentos que dan cuenta que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

Educación

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATOS/CONVENIOS

CLÁUSULA SEXTA: Que en el expediente se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Subdirección de Contratación.

Aseguradora	Nº. de Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor
Seguros del Estado S.A.	15-44-101274431 Anexo 1 del 24 de julio de 2024	Cumplimiento del Contrato	27/01/2023	30/12/2024	$551.833.871,40
		Pago de Salarios Prestaciones Sociales, Legales e Indemnizaciones Laborales	27/01/2023	31/12/2026	$413.875.403,55
		Calidad del servicio	27/01/2023	30/06/2024	$827.750.807,00

CLÁUSULA SÉPTIMA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO**, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA OCTAVA: Teniendo en cuenta que el **CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA NOVENA: El Ordenador del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que la supervisión con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del **CONTRATISTA** por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: ***"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."***

15 días del mes de noviembre de 2024

La presente acta de liquidación se firma por las partes a los

Firma	Firma
DIEGO ARMANDO SANTACRUZ BENAVIDES Representante Legal SOPORTE LÓGICO S.A.S.	JACQUELINE MOLINA MURILLO Profesional Especializado - Subdirección de Monitoreo y Control SUPERVISORA

Firma

GLORIA MERCEDES CARRASCO RAMÍREZ
Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media
ORDENADORA DEL GASTO

Elaboró: Jacqueline Molina Murillo

Revisó: Ibier Anderson Molano Rincón. - Contratista Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual.
Kevis Sireck Díaz. - Asesor del Grupo de Ejecución y Liquidación Contractual.
Fabio Alberto Gómez Santos - Subdirector de Contratación (E)

NIT 890.300.279-4

CERTIFICADO

Mediante la presente **CERTIFICAMOS** que la empresa **SOPORTE LOGICO SAS** identificada con el número de documento **8001876724** es cliente del BANCO DE OCCIDENTE desde el día 14 de octubre de 2010 con la Cuenta Corriente 256-085580 la cual se encuentra Activa y vigente

Por lo anterior podemos afirmar que la mejor carta de presentación de la empresa **SOPORTE LOGICO SAS** es ser un "cliente activo de Banco de Occidente".

Expedimos esta certificación hoy **01 de julio de 2026.**

Carlos Echeverri B

Carlos Andres Echeverri Bustamante
Vicepresidencia de Empresas